GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCVII | Miércoles, 19 de octubre de 2022 | Número 126

SUMARIO

NÚMERO REGISTRO — *PÁGINA*

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

204821 Expediente de Expropiación Forzosa: "Aeropuerto de La Palma. Expropiación de los terrenos necesarios para la ampliación de la franja de pista", en los términos municipales de Villa de Mazo y Breña Baja (Santa Cruz de Tenerife) 17171

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

205655 Exposición del Proyecto "Mejora del Barranco de Santiago entre la Cota 165 hasta la Cota 167 M.S.N.M. y la accesibilidad al ámbito del Rumbazo, t.m. S/S Gomera" (Expte. nº 260/2022-PRO) 17176

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

204505 Expediente 472/2022/OAC relativo a modificación presupuestaria nº 2022/01 en la modalidad de suplemento de crédito ... 17176

205793 Expediente 471/2022/RH relativo a aprobación de la convocatoria para la cobertura por personal laboral fijo de tres (3) plazas de Oficial/a de 1ª Jardinero/a, una (1) por el turno de acceso libre y dos (2) por el turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso oposición 17177

AYUNTAMIENTO DE ARONA

205367 Lista definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para la funcionarización de 3 plazas de Técnico Medio Informático de Administración Especial 17181

AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR

205005 Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Local de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios municipales del ciclo integral del agua del Ayuntamiento de la ciudad de Güímar 17186

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

204582 Aprobación inicial de los Padrones Fiscales I.A.E. (Empresariales), Anual 2022 17186

204585 Aprobación inicial de los Padrones Fiscales de abastecimiento de agua, segundo trimestre 2022 y alcantarillado y saneamiento, segundo trimestre 2022 17187

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.
38204 San Cristóbal de La Laguna
Tfno.: (922) 25 04 53
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm de altura
Suscripción anual: 72,30 euros

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ

205027 Lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de siete plazas de Administrativo/a pertenecientes a la Escala de Administración General 17189

AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

192651 Información pública, a costa del promotor, de la iniciativa para el establecimiento del sistema de ejecución privada por compensación, respecto a la Unidad de Actuación La Vega 5, tramitada con número de expediente 2020000851 17205

203747 Información pública de licencia y uso provisional para instalación de invernadero, por parte de Orquidiario Lycaste, S.L. 17208

201980 Resolución de 5 de octubre de 2022, que deja sin efecto la de 14 de mayo de 2022, referente a las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de estabilización del ejercicio 2022 17208

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

204550 Aprobación inicial de las Bases Reguladoras y Convocatoria que rigen las ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025 17208

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE

205259 Aprobación inicial de la Cuenta General ejercicio 2021 17209

AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE

205051 Convocatoria específica relativa a la concesión de subvenciones al deporte en el municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte, para atender a los gastos asumidos durante el ejercicio 2022 17209

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARAFO

204501 Aprobación inicial del Proyecto de Asfaltado de Camino Rural Ajafoña 17209

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE GARAFÍA

205003 Aprobación de la Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto Ley 1/2022, de 20 enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma 17210

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO

204670 Aprobación de lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria pública, para la cobertura de tres plazas de Policía del cuerpo de la Policía Local por el turno de acceso libre y mediante el sistema de oposición y se designa el Tribunal Calificador 17212

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO

204939 Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles 17213

CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE

205105 Periodos de pago voluntario de varios municipios 17213

CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE

205622 Delegación de competencias del Expediente nº 2022/001532, mediante procedimiento abierto, relativo al suministro e instalación de un sistema de respaldo y contingencia del Sistema de Navegación y Geoposicionamiento de los vehículos de esta Administración, así como el servicio de mantenimiento de los dispositivos previstos en el Sistema de Respaldo y Contingencia para el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife 17225

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

205227 Nombramiento de Juez de Paz Sustituto del Municipio de Arico (Tenerife) a Don Segundo de la Cruz Martín 17226

205232 Nombramiento de Jueza de Paz Titular del Municipio de Frontera (El Hierro) a Doña María Davinia Carballo Pérez 17226

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE AGUAS "LAS FUENTES DE GÜÍMAR"

198769 Extravío de las certificaciones nº 3484 al 4392, ambos inclusive, a nombre de Don Juan Pedro del Pino Santos 17227

COMUNIDAD DE AGUAS "MAR DULCE"

204151 Extravío de la certificación nº 458, a nombre de Don Klaus Reichemann 17227

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Secretaría General de Transportes y Movilidad

Dirección General de Aviación Civil

ANUNCIO

3832 **204821**

EXPEDIENTE 114-AENA/21.

Aena S.M.E., S.A., beneficiaria de la expropiación, insta la incoación del correspondiente expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto Básico "Aeropuerto de La Palma. Expropiación de los terrenos necesarios para la ampliación de la franja de pista.", en los términos municipales de Villa de Mazo y Breña Baja (Santa Cruz de Tenerife).

El aeropuerto de La Palma, ubicado a unos ocho kilómetros al Norte de la capital de la isla (Santa Cruz de la Palma) en terrenos pertenecientes a los municipios de Breña Baja y de Villa de Mazo, es un aeropuerto civil internacional de categoría OACI 4-C clasificado además como de tercera categoría por el artículo 11.7 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, y como aeródromo de letra de clave B por el Real Decreto 1841/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de La Palma.

Los trabajos de certificación seguidos en el citado aeropuerto han detectado un incumplimiento del Reglamento Europeo 139/2014 de la Comisión de 12 de febrero de 2014 en lo referente al apartado CS ADR-DSN.B.160 respecto a los límites de la franja de pista, lo que implica la necesidad de proporcionar una franja de pista despejada de obstáculos de 140 metros de ancho a cada lado del eje de pista. Por ello y para permitir que el aeródromo siga operando en condiciones de seguridad, se hace necesario adquirir los terrenos necesarios para proporcionar la franja de pista requerida a la mayor brevedad, lo que justifica optar por el procedimiento regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Mediante Resolución de 1 de julio de 2019, la Agencia Estatal de Seguridad Aérea insta la ejecución de aquellas actuaciones definidas en el programa de ampliación de la franja de pista.

Los factores que afectan a la ampliación de la anchura de la franja hasta los 140 metros a cada lado del eje de pista son diversos y de diferente naturaleza, y su tratamiento tiene un grado de complejidad diferente según la zona de la franja que se trate y las condiciones que imponga el entorno del aeropuerto.

La mayor parte de los terrenos están situados dentro de la propiedad del aeropuerto, a excepción de parte de los terrenos ubicados en la denominada "Zona Oeste 3" que es necesario expropiar.

De la totalidad de terrenos necesarios expropiar, se ha verificado que parte de ellos se encuentran fuera de la delimitación del sistema general aeroportuario que define el plan director vigente, por lo que será preciso en lo referente a estos terrenos declarar la utilidad pública del presente proyecto.

La superficie de terreno a expropiar situado en los términos municipales de Villa de Mazo y Breña Baja (Santa Cruz de Tenerife), en su mayoría con aprovechamiento de suelo rústico-platanera o rústico-erial es de

89.015 m^2, de los que 5.308 m^2 se encuentran situados fuera de la delimitación del sistema general aeroportuario definido en el Plan Director.

Asimismo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, la aprobación de Plan Director del aeropuerto de La Palma lleva implícito la declaración de utilidad pública, a efectos expropiatorios, de los bienes de titularidad privada comprendidos dentro de la delimitación de la zona de servicio del aeropuerto, resultando por tanto de aplicación los contenidos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y con el fin de formalizar la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las actuaciones anteriormente descritas, se solicita la incoación del oportuno expediente de expropiación forzosa, que llevará por título "Aeropuerto de La Palma. Expropiación de los terrenos necesarios para la ampliación de la franja de pista", en los términos municipales de Villa de Mazo y Breña Baja (Santa Cruz de Tenerife) y el correspondiente Acuerdo en Consejo de Ministros, que declare la Utilidad Pública como la Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados, conforme se establece en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II del Capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento, este Ministerio ha resuelto:

En el día de la fecha, abrir Información Pública durante un plazo de QUINCE (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito, ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En los Ayuntamientos de Villa de Mazo y Breña Baja (Santa Cruz de Tenerife), estarán a disposición de los propietarios afectados el Anejo de Expropiaciones, que incluye los planos de situación y generales de expropiación, relativos al municipio referenciado.

Municipio	Finca nº	Polígono /Manzana	Parcela	Titular Domicilio	Superficie Expropiación (m^2)	Aprovechamiento	Afección
VILLA DE MAZO	001-00-00	5	157	**CLIMENT PEREZ MARTIN, MARCELO** LG LODERO 125 VILLA MAZO 38730 VILLA DE MAZO [S.C. TENERIFE)	5.363	RUSTICO - PLATANERA	PARCIAL
VILLA DE MAZO	501-00-00	5	157	**CLIMENT PEREZ MARTIN, MARCELO** LG LODERO 125 VILLA MAZO 38730 VILLA DE MAZO [S.C. TENERIFE)	415	RUSTICO - PLATANERA	PARCIAL
VILLA DE MAZO	002-00-00	5	147	**PEREZ LOPEZ EDMUNDO Y CHICO RODRIGUEZ LUISA MARGARITA FRANCISCA** CL TANGANILLO 17 LAGUNA [LA] 38205 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA [SAN	37	RUSTICO - PLATANERA	PARCIAL
VILLA DE MAZO	502-00-00	5	147	**PEREZ LOPEZ EDMUNDO Y CHICO RODRIGUEZ LUISA MARGARITA FRANCISCA** CL TANGANILLO 17 LAGUNA [LA] 38205 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA [SAN	214	RUSTICO - PLATANERA	PARCIAL
VILLA DE MAZO	002-01-00	5	147	**AENA S.M.E, S.A. / PEREZ LOPEZ EDMUNDO y CHICO RODRIGUEZ LUISA MARGARITA FRANCISCA** CL PEONIAS 12, 28042 MADRID (MADRID) / CL TANGANILLO 17 LAGUNA [LA] 38205 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA [SAN	4.515	RUSTICO - PLATANERA	PARCIAL
VILLA DE MAZO	003-00-00	5	146	**GONZALEZ ORTEGA JOSE LUIS, NEGRIN PEREZ ANA MERCEDES** CR GENERAL C 832 48 38730 VILLA DE MAZO [PUEBLO EL] [S.C. TENERIFE]	1.321	RUSTICO - PLATANERA	PARCIAL
VILLA DE MAZO	503-00-00	5	146	**GONZALEZ ORTEGA JOSE LUIS, NEGRIN PEREZ ANA MERCEDES** CR GENERAL C 832 48 38730 VILLA DE MAZO [PUEBLO EL] [S.C. TENERIFE]	84	RUSTICO - PLATANERA	PARCIAL
VILLA DE MAZO	005-00-00	4	166	**SANTANA SUAREZ OSCAR FELIPE (HEREDEROS DE)** CR ZUMACAL [EL] 137 SAN ANTONIO 38711 BREÑA BAJA [SAN ANTONIO] [S.C. TENERIFE]	5.770	RUSTICO - CONSTRUCCIÓN	TOTAL
VILLA DE MAZO	006-00-00	4	167	**ERNESTO GARCIA CONCEPCION SL** LG BUENAVISTA ARRIBA 34 38710 BREÑA ALTA [S.C. TENERIFE]	4.971	RUSTICO - PLATANERA	TOTAL
VILLA DE MAZO	007-00-00	4	169	**SAN JUAN FLORES MANUEL** CL JAMEOS 15 Pl:00 Pt:15 38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA [S.C. TENERIFE]	1.065	RUSTICO - PLATANERA	PARCIAL
VILLA DE MAZO	008-00-00	4	168	**PLASENCIA MEDINA EUSEBIO** CR NIEVES 104 Pl:01 Pt:01 38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA [S.C. TENERIFE]	1.344	RUSTICO - PLATANERA INVERNADERO	PARCIAL
VILLA DE MAZO	009-00-00	4	162	**PEREZ VENTURA MANUEL DE LOS REYES /MARTIN DIAZ MARIA DEL PILAR** CM FIERRO 140 MAZO 38730 VILLA DE MAZO [LODERO] [S.C. TENERIFE]	911	RUSTICO	PARCIAL
VILLA DE MAZO	509-00-00	4	162	**PEREZ VENTURA MANUEL DE LOS REYES, MARTIN DIAZ MARIA DEL PILAR** CM FIERRO 140 MAZO 38730 VILLA DE MAZO [LODERO] [S.C. TENERIFE]	1.735	RUSTICO	PARCIAL
VILLA DE MAZO	010-00-00	4	197	**PEREZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL** CL MAXIMILIANO PEREZ DIAZ 4[E] Es:1 Pl:02 Pt:06 38739 VILLA DE MAZO [PUEBLO EL] [S.C. TENERIFE]	6.583	RUSTICO - PLATANERA	TOTAL
VILLA DE MAZO	013-00-00	2	99	**LORENZO LOPEZ OFELIA RITA** PS PASEO TOMAS MORALES 118 Es:2 Pl:02 Pt:0A 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]	611	RUSTICO - ERIAL	TOTAL
VILLA DE MAZO	014-00-00	2	54	**LORENZO SILVA SABINA** AV PUENTE [EL] 60 Es:C Pl:06 Pt:24 38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA [S.C. TENERIFE]	5.370	RUSTICO - PLATANERA	TOTAL
VILLA DE MAZO	015-00-00	2	53	**CONCEPCION LORENZO NIEVES MARIA** AV DEL PUENTE 24[0] 38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA [S.C. TENERIFE]	3.301	RUSTICO	TOTAL

Municipio	Finca nº	Polígono /Manzana	Parcela	Titular Domicilio	Superficie Expropiación (m^2)	Aprovechamiento	Afección
VILLA DE MAZO	016-00-00	2	52	**INVERSIONES LA ROSA 2002 SL** LG ROSA [LA] 7 ROSA [LA] 38739 VILLA DE MAZO [S.C. TENERIFE]	3.077	RUSTICO - PLATANERA	PARCIAL
VILLA DE MAZO	017-00-00	2	56	**LORENZO LOPEZ OFELIA RITA** PS PASEO TOMAS MORALES 118 Es:2 Pl:02 Pt:0A 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]	5.850	RUSTICO - ERIAL	TOTAL
VILLA DE MAZO	517-00-00	2	56	**LORENZO LOPEZ OFELIA RITA** PS PASEO TOMAS MORALES 118 Es:2 Pl:02 Pt:0A 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]	877	RUSTICO - ERIAL	TOTAL
VILLA DE MAZO	018-00-00	2	55	**LORENZO LOPEZ OFELIA RITA** PS PASEO TOMAS MORALES 118 Es:2 Pl:02 Pt:0A 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]	1.143	RUSTICO - ERIAL	TOTAL
VILLA DE MAZO	019-00-00	2	100	**LORENZO LOPEZ OFELIA RITA** PS PASEO TOMAS MORALES 118 Es:2 Pl:02 Pt:0A 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]	473	RUSTICO - ERIAL	TOTAL
VILLA DE MAZO	519-00-00	2	100	**LORENZO LOPEZ OFELIA RITA** PS PASEO TOMAS MORALES 118 Es:2 Pl:02 Pt:0A 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]	498	RUSTICO - ERIAL	TOTAL
VILLA DE MAZO	020-00-00	2	58	**FERNANDEZ FELIPE CARLOS MARIO** CL LEDAS LAS 116 38712 BREÑA BAJA [LEDAS LAS] [S.C. TENERIFE]	2.075	RUSTICO - PLATANERA	PARCIAL
VILLA DE MAZO	020-00-01	2	58	**PÉREZ HERNÁNDEZ, Mª DE LAS NIEVES** CARRETERA GENERAL 198 "EL HOYO" 38730 VILLA DE MAZO [S.C. TENERIFE]	2.075	RUSTICO - PLATANERA	PARCIAL
VILLA DE MAZO	520-00-00	2	58	**FERNANDEZ FELIPE CARLOS MARIO** CL LEDAS LAS 116 38712 BREÑA BAJA [LEDAS LAS] [S.C. TENERIFE]	229	RUSTICO - PLATANERA	PARCIAL
VILLA DE MAZO	021-00-00	2	S/N	**AENA S.M.E, S.A** CL PEONIAS 12, 28042 MADRID (MADRID)	168	RUSTICO - ERIAL	TOTAL
VILLA DE MAZO	022-00-00	2	59	**HERRERA SAN FIEL MATIAS** CL MONTE BREÑA 1 38739 VILLA DE MAZO [MONTE DE BREÑA] [S.C. TENERIFE]	220	RUSTICO - PLATANERA	PARCIAL
VILLA DE MAZO	023-00-00	2	S/N	**LORENZO LOPEZ OFELIA RITA** PS PASEO TOMAS MORALES 118 Es:2 Pl:02 Pt:0A 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]	143	RUSTICO - RUINAS	TOTAL
VILLA DE MAZO	024-00-00	2	57	**LORENZO LOPEZ OFELIA RITA** PS PASEO TOMAS MORALES 118 Es:2 Pl:02 Pt:0A 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]	500	RUSTICO - ERIAL	TOTAL
VILLA DE MAZO	524-00-00	2	57	**LORENZO LOPEZ OFELIA RITA** PS PASEO TOMAS MORALES 118 Es:2 Pl:02 Pt:0A 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]	350	RUSTICO - ERIAL	TOTAL
BREÑA BAJA	026-00-00	1	33	**GARCIA SAN LUIS MANUEL** CL POLVACERA [LA] 209 POLVACERA [LA] 38712 BREÑA BAJA [POLVACERA LA] [S.C. TENERIFE]	724	RUSTICO - PLATANERA	PARCIAL
BREÑA BAJA	027-00-00	1	37	**MENDEZ PEREZ CARMEN NIEVES, HERNANDEZ VENTURA MIGUEL (HEREDEROS DE)** CL PEDRO POGGIO 12 38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA [S.C. TENERIFE]	686	ALMACEN	TOTAL
BREÑA BAJA	028-00-00	1	111	**LORENZO GONZALEZ DARVIS** CL POLVACERA [LA] 93 POLVACERA [LA] 38711 BREÑA BAJA [POLVACERA LA] [S.C. TENERIFE]	1.266	RUSTICO - PLATANERA INVERNADERO	TOTAL

Municipio	Finca nº	Polígono /Manzana	Parcela	Titular Domicilio	Superficie Expropiación (m^2)	Aprovechamiento	Afección
BREÑA BAJA	028-01-00	1	111	**AENA S.M.E, S.A. / LORENZO GONZALEZ DARVIS** CL PEONIAS 12, 28042 MADRID / CL POLVACERA [LA] 93 POLVACERA [LA] 38711 BREÑA BAJA [POLVACERA LA] [S.C. TENERIFE]	6.775	RUSTICO - PLATANERA INVERNADERO	TOTAL
BREÑA BAJA	030-00-00	1	34	**HERNANDEZ RODRIGUEZ JULIAN (HEREDEROS DE)** CL POLVACERA [LA] 141 POLVACERA [LA] 38711 BREÑA BAJA [S.C. TENERIFE]	3.732	RUSTICO - FRUTAL TROPICAL	TOTAL
BREÑA BAJA	530-00-00	1	34	**HERNANDEZ RODRIGUEZ JULIAN (HEREDEROS DE)** CL POLVACERA [LA] 141 POLVACERA [LA] 38711 BREÑA BAJA [S.C. TENERIFE]	300	RUSTICO - CONSTRUCCIÓN	TOTAL
BREÑA BAJA	031-00-00	1	41	**MARTIN RODRIGUEZ RUBEN** CL CAPITAN ELISEO LOPEZ ORDU 29 Pt:23 35014 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]	417	RUSTICO - ERIAL	PARCIAL
BREÑA BAJA	531-00-00	1	41	**MARTIN RODRIGUEZ RUBEN** CL CAPITAN ELISEO LOPEZ ORDU 29 Pt:23 35014 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]	423	RUSTICO - ERIAL	PARCIAL
BREÑA BAJA	032-00-00	1	39	**LORENZO PEREZ JOSE ESTEBAN** CL POLVACERA [LA] 91 38711 BREÑA BAJA [POLVACERA LA] [S.C. TENERIFE]	3.157	RUSTICO - PLATANERA INVERNADERO	TOTAL
BREÑA BAJA	532-00-00	1	39	**LORENZO PEREZ JOSE ESTEBAN** CL POLVACERA [LA] 91 38711 BREÑA BAJA [POLVACERA LA] [S.C. TENERIFE]	183	RUSTICO - PLATANERA INVERNADERO	TOTAL
BREÑA BAJA	033-00-00	1	46	**CABILDO INSULAR DE LA PALMA** AV MARITIMA 3 38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA [S.C. TENERIFE]	403	RUSTICO - FRUTAL TROPICAL	PARCIAL
BREÑA BAJA	035-00-00	1	48	**EXPOSITO RODRIGUEZ HONORIO MANUEL** CL O'DALY 39 Pl:08 Pt:0C 38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA [S.C. TENERIFE]	11.504	RUSTICO - PLATANERA	PARCIAL
BREÑA BAJA	036-00-00	1	49	**TRANSPORTES INSULAR DE LA PALMASDAD COOP** AV LOS INDIANOS 14 Pl:00 38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA [S.C. TENERIFE]	232	RUSTICO	PARCIAL

Madrid, a veintidós de septiembre de dos mil veintidós.

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre) (BOE 25/09/21), Raúl Medina Caballero.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

Consejo Insular de Aguas de La Gomera

ANUNCIO

3833 **205655**

Por Resolución de la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, de fecha de 10 de octubre de 2022, se aprobó de forma provisional el siguiente proyecto:

Proyecto "MEJORA DEL BARRANCO DE SANTIAGO ENTRE LA COTA 165 HASTA LA COTA 167 M.S.N.M. Y LA ACCESIBILIDAD AL ÁMBITO DEL RUMBAZO, T.M. S/S GOMERA", con un presupuesto base de licitación de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (294.641,72 €) (Expte. Nº 260/2022-PRO).

Lo que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por plazo de VEINTE (20) días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.

Una vez transcurrido el periodo de información pública, si no se formulasen reclamaciones ni observaciones al proyecto de referencia, se entenderá aprobado definitivamente.

El citado proyecto y demás documentación, se encuentran de manifiesto en la sede del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, sita en la calle Real, Nº 18, San Sebastián de La Gomera.

En San Sebastián de La Gomera, a catorce de octubre de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE ACCTAL., Alfredo Herrera Castilla, firma electrónica.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Organismo Autónomo de Cultura

ANUNCIO

3834 **204505**

EXPEDIENTE 472/2022/OAC RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2022/01 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2022, aprobó, entre otros asuntos, inicialmente el expediente 472/2022/OAC relativo a Modificación Presupuestaria número 2022/01, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado en el remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales por importe de 261.671,06 €, del Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura correspondiente al ejercicio 2022.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública la citada modificación por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Asimismo el expediente estará a disposición de los interesados en el Tablón de Edictos ubicado en la sede electrónica de este Ayuntamiento: https://sede.santacruzdetenerife.es

Santa Cruz de Tenerife, a diez de octubre de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, por sustitución, Alfonso Cabello Mesa, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

ANUNCIO

3835 **205793**

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 13 de octubre de 2022, dispuso lo que a continuación literalmente se trascribe:

"ASUNTO: EXPEDIENTE 471/2022/RH RELATIVO A APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA POR PERSONAL LABORAL FIJO DE TRES (3) PLAZAS DE OFICIAL/A DE 1ª JARDINERO/A, UNA (1) POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE Y DOS (2) POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

"ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 22 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de tres plazas de Oficial de Primera, Jardinero: una por el turno de acceso libre y dos por el turno de promoción interna, pertenecientes al Grupo profesional IV de la plantilla del Personal Laboral de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso oposición, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 38, de fecha 30 de marzo de 2022.

II.- Conforme dispone la Base Cuarta, para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento, se confirió un plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 89, de 14 de abril de 2022, desde día 18 de abril hasta el día 16 de mayo de 2022, ambos inclusive.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia.-

Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en esta convocatoria están determinados en la Base Tercera de las que rigen el procedimiento selectivo, asimismo, los documentos que deben acompañar a la instancia solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base Quinta.

II.- Admisión de aspirantes y subsanación.-

La Base Sexta de las que rigen este proceso selectivo, en su apartado 1.-, dispone:

"1.- Relación provisional de aspirantes.- Para ser admitido/a en la convocatoria pública será necesario que los/as aspirantes manifiesten en la solicitud de participación que reúnen todos los requisitos exigidos en las

bases que rigen la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en la Base Quinta.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de estos últimos la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte, e indicación de la causa de exclusión.

Igualmente se indicará para las personas con discapacidad que lo hayan solicitado sí ha sido admitida o no su solicitud de adaptación de los ejercicios."

El apartado 4.- de la Base Cuarta dispone: "Se deberá abonar, o en su caso, acreditar documentalmente su exención como se expone en esta base, en el plazo de presentación de instancias, sin que sea susceptible de ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Sexta, de conformidad con el art. 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09.03.2004)."

III.- Competencia.-

Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud de las Delegaciones vigentes."

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del procedimiento selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de tres plazas de Oficial de Primera, Jardinero: una por el turno de acceso libre y dos por el turno de promoción interna, de la plantilla del Personal Laboral de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso oposición:

TURNO DE ACCESO LIBRE

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ALAYON BENAVENTE JOSE LUIS	***0241**
ARIAS BAEZ, JAVIER	***5642**
BELLO HERNANDEZ, YERAY	***2841**
CASTRO DE LA CRUZ, JUAN DE	***9807**
DELGADO IZQUIERDO, AYOZE	***2348**
FAGUNDO RIVERO, JORGE	***4958**
FLORES SANCHEZ, JONAS	***0396**
GARCIA PERDOMO, JESUS RUBEN	***2095**
GONZALEZ BELLO, CRISTINA IVONA	***2308**
GONZALEZ MARTIN, ESTEFANIA	***2220**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
GONZALEZ MIRANDA, MARGARITA	***0354**
HERNANDEZ GONZALEZ, PATRICIA	***3844**
HERNANDEZ PEREZ, DANIEL ALBERTO	***2103**
JORGE GONZALEZ, NURIA	***2453**
LEON HERNANDEZ, MARIA PILAR	***0162**
LOPEZ AMADOR, ANTONIO	***3953**
MARRERO DORTA, OLGA BELEN	***7311**
MARTIN FOLGUERAS, DAVID	***6882**
ORTEGA VALLEJO, MARIA DEL PILAR	***5803**
PEREZ SUAREZ, JAVIER	***1916**
RIVERO CARBALLO, JULIA	***7497**
RODRIGUEZ SUAREZ, ALEJANDRO	***1085**
SANDE PADILLA, ZEBENSUY DAVID	***1925**
VICTORIO MAYI, INDHIRA DEL CARMEN	***4245**

EXCLUIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Cód. motivo exclusión provisional
ACOSTA CARRIZO, JUAN RODRIGO	***1485**	20
ARTEAGA DARIAS, ISRAEL	***9975**	10
BAEZ LUIS, MARIA TERESA	***5616**	20
CABRERA GARCIA, RAIMUNDO	***9723**	2
GOMEZ AFONSO, FRANCISCO JAVIER	***9700**	2
GONZALEZ MORALES, GUIAYARA	***1588**	20
MARTIN BLANCH, PEDRO MANUEL	***4759**	13 y 20
MORALES CASAÑAS, HECTOR MANUEL	***4224**	1
PEREZ, RICARDO ANTONIO	****4374*	8, 53
PEREZ PEREZ, DIEGO	***8880**	35
RIVERO CABRERA, JOSE JAVIER	***0359**	31.1
RODRIGUEZ ARMAS, DAVID MANUEL	***0050**	53
RODRIGUEZ BARROSO, ZEBENZUI	***6341**	13
RODRIGUEZ CASTRO, FRANCISCO JOSE	***7897**	1
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE MARIA	***1116**	33.1
SUAREZ FERNANDEZ, FRANCISCO	***5773**	10
VALDES FERNANDEZ, MIGUEL	***4713**	10

TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ARVELO RODRIGUEZ, MARCO ANTONIO	***9738**
MARTIN FELIPE, IVAN	***2065**

EXCLUIDOS/AS

Ninguno/a.-

Código	Motivo de exclusión provisional
1	No presenta informe del Servicio de Empleo en el que consten todos los extremos establecidos en la Base Cuarta.5.b), para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen.
2	El informe de inscripción emitido por el Servicio de Empleo que presenta, no acredita todos los extremos establecidos en la Base Cuarta.5.b) para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen.
8	No acompaña a su instancia el resguardo del abono de la tasa por derechos de examen, ni la documentación que acredite reunir los requisitos para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen. Base Quinta. 5.1.1.-
10	El justificante de ingreso presentado no indica nombre y apellidos, ni D.N.I. Base Cuarta.4.2.-
13	No presenta la Resolución o Certificado previsto en la Base Quinta.6.1.-
20	No presenta la fotocopia del título académico y no autoriza al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a consultar y/o comprobar sus datos de identidad Base Quinta.5.1.3.-
33.1	Omite la presentación de la/as Declaración/es Responsable/s prevista/s en el/los Anexo II y/o Anexo VII
35	Presenta instancia registrada fuera del plazo establecido en la Base Cuarta.3.-, (antes del inicio de dicho plazo) establecido desde el día 18 de abril hasta el día 16 de mayo de 2022, ambos inclusive.
53	No se han podido verificar los datos relativos a su D.N.I. y/o Titulación académica a través de la Plataforma de intermediación, por lo que deberá ser aportada por el/la interesado/a

SEGUNDO.- Se establece un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife del presente Decreto, para que los/as aspirantes excluidos/as provisionalmente subsanen los motivos que dieron lugar a la exclusión.

En dicho plazo los/as interesados/as podrán solicitar ser admitidos/as definitivamente, o, en su caso, alegar la omisión en ambas listas, justificándolo documentalmente. Podrán asimismo solicitar la corrección de los errores en la transcripción de los datos con que figuran en las listas, si los hubiere habido. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser admitidos/as, en dicho plazo, serán definitivamente excluidos/as.

TERCERO.- La publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la página web de este Ayuntamiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a catorce de octubre de dos mil veintidós.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

ARONA

Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos

ANUNCIO

3836 **205367**

En relación a la convocatoria del proceso selectivo para la funcionarización de 3 plazas de técnico medio informático de administración especial, en ejecución del plan operativo de funcionarización del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona, aprobado por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2019, por la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, con fecha trece de octubre de dos mil veintidós, se ha dictado la siguiente Resolución nº 2022/7736:

"Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día veintiocho de enero de dos mil veintidós, en relación al proceso selectivo para la funcionarización de 3 plazas de técnico medio informático de administración especial, y:

PRIMERO.- Con fecha veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria, aprobó el plan operativo para la funcionarización del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona, el cual afecta a todo el personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona, cuyo vínculo de fijeza sea anterior al 13 de mayo de 2007, o que la plaza estuviera ofertada y convocada anterior a esa fecha y que la vigente Relación de Puestos de Trabajo lo haya clasificado como puesto a ocupar por funcionario. Siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 90 de fecha 26 de julio de 2019.

SEGUNDO.- Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 6 de julio de 2020, se ha dictado la resolución nº 2020/3340, aprobando las bases generales del Plan operativo para la funcionarización del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona, siendo uno de los requisitos generales que deben reunir los aspirantes para ser admitidos la de ostentar la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona, con anterioridad al 13 de mayo de 2007, desempeñando funciones propias de personal funcionario de conformidad con la vigente Relación de Puestos de Trabajo y en los términos indicados en el Plan Operativo para la funcionarización del personal laboral fijo, así como encontrarse en situación de servicio activo. Y el personal funcionario de carrera de este Ayuntamiento del grupo y subgrupo profesional inmediatamente inferior al de las plazas convocadas y con una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos. Así mismo, se entenderá que cumplen estos requisitos quienes estén en situación de excedencia o situación equivalente con derecho a reserva de plaza.

Las mencionadas bases generales del Plan operativo para la funcionarización del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm. 98 de 14 de agosto de 2020.

TERCERO.- Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el trece de octubre de dos mil veintiuno se hace pública la convocatoria del procedimiento selectivo para la funcionarización de 3 plazas de técnico medio informático de administración especial, en ejecución del plan operativo de funcionarización del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona, en virtud de las cuales, en su base tercera, se establece que para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales que rigen el proceso de funcionarización.

Las bases específicas que rigen el proceso selectivo para la funcionarización de 3 plazas de técnico medio informático de administración especial, en ejecución del plan operativo de funcionarización del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona, se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 147 de fecha 8 de diciembre de 2021. Posteriormente se publica anuncio en el Boletín Oficial del Estado, número 313, de fecha 30 de diciembre de 2021 y se establece el plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la citada publicación.

CUARTO. – Han sido presentadas tres (3) instancias, dándose las siguientes circunstancias:

◊ **ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	MARTINEZ SANTANA	JOSE JAVIER	***0464**
2	MONZON ROQUE	MARÍA ROSARIO	***4217**
3	PEREZ BETHENCOURT	JOSE MANUEL	***0465**

◊ **ASPIRANTES EXCLUIDOS SUBSANABLES**:
Ninguno.

◊ **ASPIRANTES EXCLUIDOS NO SUBSANABLES (*)**:
Ninguno.

(*) Los aspirantes excluidos relacionados anteriormente no cumplen con el requisito recogido en la base segunda apartado 2.1 a) de las Bases Generales, que establece que para ser admitidos en los respectivos procesos selectivos, los aspirantes deberán ostentar la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona, con anterioridad al 13 de mayo de 2007, desempeñando funciones propias de personal funcionario de conformidad con la vigente Relación de Puestos de Trabajo y en los términos indicados en el Plan Operativo para la funcionarización del personal laboral fijo, así como encontrarse en situación de servicio activo. También, el personal funcionario de carrera de este Ayuntamiento del grupo y subgrupo profesional inmediatamente inferior al de las plazas convocadas y con una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos. Así mismo, se entenderá que cumplen estos requisitos quienes estén en situación de excedencia o situación equivalente con derecho a reserva de plaza.

De conformidad con la base quinta apartado 5.2 de las Bases Generales se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión del aspirante siempre que los mismos sean subsanables, los cuales se indicarán en la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

Teniendo en cuenta lo expuesto, no procede conceder el citado plazo de diez días ya que el motivo de exclusión no es subsanable, debido a que los aspirantes excluidos no cumplen con los requisitos generales para ser admitidos en el procedimiento.

QUINTO. – Procederá la devolución de la tasa por derechos de examen, de acuerdo con lo dispuesto en la base quinta de las bases específicas que rigen el procedimiento selectivo para la funcionarización de 3 plazas de técnico medio informático de administración especial, en ejecución del plan operativo de funcionarización del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona, en los siguientes casos:

- Cuando el aspirante abone la tasa y posteriormente no presente solicitud de participación en la convocatoria pública.

- Cuando el aspirante haya efectuado un ingreso por importe superior al establecido en la Convocatoria; en este caso, se procederá a la devolución de la diferencia.

- Cuando el aspirante haya abonado la tasa una vez concluido el plazo de presentación de la solicitud de participación.

No procederá la devolución de la tasa por los derechos de examen cuando el aspirante sea excluido del proceso selectivo por causa imputable al mismo, o cuando siendo admitido no participe en el proceso selectivo por causas ajenas al Ayuntamiento de Arona.

En ningún caso el abono de la tasa por los derechos de examen eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no presentación aun cuando se hayan abonado dichos derechos.

SEXTO. - Vista la documentación aportada por los aspirantes admitidos y cumplieno los requisitos exigidos, se eleva dicha lista a definitiva.

SÉPTIMO.- La base sexta de las Bases Específicas que rigen el proceso selectivo para la funcionarización de 3 plazas de técnico medio informático de administración especial, dispone que la composición del Tribunal calificador se ajustará a lo establecido a las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que se convoquen en ejecución del plan operativo de funcionarización del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona, aprobado por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2019, siendo designado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

Vocales:

Cuatro funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

Secretario:

El Secretario General del Ayuntamiento de Arona o funcionario en quien delegue.

La Teniente de alcalde del Área de gobierno de Hacienda y RRHH, con fecha 13 de octubre de 2022, remite la propuesta de designación de los miembros del Tribunal Calificador, con el siguiente tenor literal:

"Vista la convocatoria del procedimiento selectivo para la funcionarización de tres plazas de técnico medio informático, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, de la clasificación profesional del personal funcionario de carrera, establecida en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica/ Media según la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Arona, en ejecución del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2021.

Teniendo en cuenta que la base Sexta de la convocatoria dispone:

"La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

Vocales:

Cuatro funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

Secretario:

El Secretario General del Ayuntamiento de Arona o funcionario en quien delegue."

Es por lo que realizo la siguiente propuesta de composición del Tribunal calificador como sigue:

Tribunal Titular:

Presidente:

- *Juan Pedro García García (Jefe de Servicio de Organización, Planificación y Atención Ciudadana)*

Vocales:

- *Clemente Barreto Pestana (Jefe de Servicio del Servicio Técnico de Planificación y Estrategias TIC del Cabildo Insular de Tenerife)*
- *Sergio Gregorio Díaz González (Jefe del Servicio del Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones del Cabildo Insular de Tenerife)*
- *Ruth Monserrat Rodríguez Montañez (Jefa de Sección Técnica del Servicio de Disciplina y Gestión Urbanística)*
- *Javier García Doncel (Interventor Accidental)*

Secretaria:

- *Cristina María Almeida Canino (Jefa de Negociado de Selección y Provisión)*

Tribunal Suplente:

Presidenta:

- *Carmen Teresa Hernández Martín (Jefa de Servicio de Recursos Humanos)*

Vocales:

- *Mónica Díaz Iglesias (Jefa Accidental de Servicio Tributario)*
- *Mónica García Delgado (Jefa de Sección de Promoción Económica y Empleo)*
- *Ana Casanova Barreto (Técnico de Administración General de la Sección de Contratación)*
- *Carla Acevedo Durán (Jefa de Sección de Gestión de Personal)*

Secretaria:

- *Jacoba Martín García (Funcionaria de Carrera de la Sección de Gestión de Personal)*

Asimismo, ordeno a la Sección de Gestión de Personal que con carácter urgente haga los trámites oportunos para que se constituya telemáticamente el tribunal, el próximo día 24 de octubre de 2022 y el primer ejercicio se celebre el 28 de octubre de 2022.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

La Teniente de Alcalde del Área de Gobierno Hacienda y Recursos Humanos

Raquel García García"

Teniendo conocimiento del informe del Jefe del departamento, **RESUELVO**:

PRIMERO. - Aprobar la lista definitiva de admitidos a la convocatoria del proceso selectivo para la funcionarización de 3 plazas de técnico medio informático de administración especial, en ejecución del plan operativo de funcionarización del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona, aprobado por el pleno de la corporación en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2019, y que se relaciona a continuación:

◊ **ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	MARTINEZ SANTANA	JOSE JAVIER	***0464**
2	MONZON ROQUE	MARÍA ROSARIO	***4217**
3	PEREZ BETHENCOURT	JOSE MANUEL	***0465**

La composición nominativa de integrantes del Tribunal Calificador es la siguiente:

Tribunal Titular:

Presidente:

- Juan Pedro García García (Jefe de Servicio de Organización, Planificación y Atención Ciudadana)

Vocales:

- Clemente Barreto Pestana (Jefe de Servicio del Servicio Técnico de Planificación y Estrategias TIC del Cabildo Insular de Tenerife)
- Sergio Gregorio Díaz González (Jefe del Servicio del Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones del Cabildo Insular de Tenerife)
- Ruth Monserrat Rodríguez Montañez (Jefa de Sección Técnica del Servicio de Disciplina y Gestión Urbanística)
- Javier García Doncel (Interventor Accidental)

Secretaria:

- Cristina María Almeida Canino (Jefa de Negociado de Selección y Provisión)

Tribunal Suplente:

Presidenta:

- Carmen Teresa Hernández Martín (Jefa de Servicio de Recursos Humanos)

Vocales:

- Mónica Díaz Iglesias (Jefa Accidental de Servicio Tributario)
- Mónica García Delgado (Jefa de Sección de Promoción Económica y Empleo)
- Ana Casanova Barreto (Técnico de Administración General de la Sección de Contratación)
- Carla Acevedo Durán (Jefa de Sección de Gestión de Personal)

Secretaria:

- Jacoba Martín García (Funcionaria de Carrera de la Sección de Gestión de Personal)

SEGUNDO. - Convocar a los miembros del Tribunal calificador para su constitución, vía telemática, el día 24 de octubre de 2022, a las 09:00 horas.

TERCERO. – Convocar a los aspirantes admitidos a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, en el Aula de Formación del Ayuntamiento de Arona, sito Plaza Santísimo Cristo de la Salud, Arona, a las 11:00 horas del día 28 de octubre de 2022, debiendo acudir provistos del Documento Nacional de Identidad.

CUARTO. - Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos electrónico y en la página web: www.arona.org."

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo significarle que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Arona, a catorce de octubre de dos mil veintidós.

LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, Raquel García García.

GÜÍMAR

ANUNCIO

3837 **205005**

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA LOCAL DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GÜÍMAR.

Aprobado inicialmente el acuerdo con relación a la propuesta que formula la Concejalía de Coordinación Superior y Gestión de las Empresas Concesionarias para la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Local de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario de los Servicios Municipales del Ciclo Integral del Agua del Ayuntamiento de la Ciudad de Güímar, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de septiembre de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Durante dicho plazo su texto podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento [https://guimar.sedelectronica.es/board/].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la modificación de la mencionada Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Güímar, a trece de octubre de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gustavo Pérez Martín, documento firmado electrónicamente.

LOS LLANOS DE ARIDANE

ANUNCIO

3838 **204582**

La Alcaldesa-Presidenta María Noelia García Leal, dictó Resolución número 2022003827, de fecha 10 de octubre de 2022, que literalmente dice:

"APROBACIÓN INICIAL DEL PADRÓN FISCAL RELATIVO A I.A.E. (EMPRESARIALES) CORRESPONDIENTE AL PERIODO: Anual DEL EJERCICIO 2022.

Vistos los cálculos del Padrón Fiscal correspondiente "I.A.E. (EMPRESARIALES)", correspondiente al periodo: Anual del ejercicio 2022.

Vistas las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia, confiere la legislación vigente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el precitado Padrón Fiscal, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	EJERCICIO	PERIODO	Nº DE REGISTROS	IMPORTE
I.A.E. (EMPRESARIALES)	2022	Anual	283	113.796,03 €

SEGUNDO: Someter el Padrón citado a exposición pública mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, en la sede electrónica https://eadmin.aridane.org y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de 15 (QUINCE) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el BOP, en el Departamento de Rentas de la Corporación, en horario de lunes a viernes laborables, de 8:00 a 14:30 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

TERCERO: Hacer constar que la expresada publicación produce efectos de notificación de liquidación de las cuotas consignadas en el Padrón.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados, potestativamente, ante el mismo órgano que ha dictado este acto, el recurso de reposición a que se refiere el art. 14.2 del TRLRHL, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del citado Padrón, previo al Contencioso Administrativo o cualquier otro que en mejor derecho proceda.

En caso de que no se presentase ninguna reclamación en el citado plazo, esta aprobación inicial se elevará a definitiva.

CUARTO: Podrá acordarse la domiciliación de las deudas tributarias en entidades de crédito y ahorro, de modo que éstas actúen como administradoras del sujeto pasivo pagando las deudas que este les haya autorizado. Tal domiciliación no necesita más requisito que el previo aviso escrito a la Tesorería de este Ayuntamiento y a la entidad bancaria de que se trate de los conceptos contributivos a que afecte dicha domiciliación.

De conformidad con el artículo 18 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos del Municipio de Los Llanos de Aridane, se establece una bonificación del 5% de las cuotas a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de naturaleza tributaria y vencimiento periódico, con dos meses de antelación al inicio del periodo voluntario de cobranza, en entidad financiera.

Documento firmado electrónicamente".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Los Llanos de Aridane, a diez de octubre de dos mil veintidós.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Noelia García Leal, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

3839 **204585**

La Alcaldesa-Presidenta María Noelia García Leal, dictó Resolución número 2022003849, de fecha 10 de octubre de 2022, que literalmente dice:

"APROBACIÓN INICIAL DE LOS PADRONES FISCALES ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO CORRESPONDIENTE AL PERIODO: Segundo Trimestre DEL EJERCICIO 2022.

Vistos los cálculos de los Padrones Fiscales "ABASTECIMIENTO DE AGUA" y "ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO", correspondientes al periodo: Segundo Trimestre del ejercicio 2022.

Vistas las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia, confiere la legislación vigente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente los precitados Padrones Fiscales, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	EJERCICIO	PERIODO	N° DE REGISTROS	IMPORTE
ABASTECIMIENTO DE AGUA	2022	Segundo Trimestre	7.722	217.696,49 €
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	2022	Segundo Trimestre	5.313	66.168,08 €

SEGUNDO: Someter los Padrones citados a exposición pública mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, en la sede electrónica https://eadmin.aridane.org y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de 15 (QUINCE) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el BOP, en el Departamento de Rentas de la Corporación, en horario de lunes a viernes laborables, de 8:00 a 14:30 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

TERCERO: Hacer constar que la expresada publicación produce efectos de notificación de liquidación de las cuotas consignadas en los mismos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados, potestativamente, ante el mismo órgano que ha dictado este acto, el recurso de reposición a que se refiere el art. 14.2 del TRLRHL, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los citados Padrones, previo al Contencioso Administrativo o cualquier otro que en mejor derecho proceda.

En caso de que no se presentase ninguna reclamación en el citado plazo, esta aprobación inicial se elevará a definitiva.

CUARTO: Podrá acordarse la domiciliación de las deudas tributarias en entidades de crédito y ahorro, de modo que éstas actúen como administradoras del sujeto pasivo pagando las deudas que éste les haya autorizado. Tal domiciliación no necesita más requisito que el previo aviso escrito a la Tesorería de este Ayuntamiento y a la entidad bancaria de que se trate de los conceptos contributivos a que afecte dicha domiciliación.

De conformidad con el artículo 18 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos del Municipio de Los Llanos de Aridane, se establece una bonificación del 5% de las cuotas a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de naturaleza tributaria y vencimiento periódico, con dos meses de antelación al inicio del periodo voluntario de cobranza, en entidad financiera.

Documento firmado electrónicamente".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Los Llanos de Aridane, a diez de octubre de dos mil veintidós.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Noelia García Leal, documento firmado electrónicamente.

PUERTO DE LA CRUZ

Área de Empleo, Recursos Humanos, Desarrollo Democrático

ANUNCIO

3840 **205027**

Por Resolución de esta Alcaldía nº 2022-4094, de fecha 11 de octubre de 2022, se modifica Decreto nº 2022-4011, de fecha 05 de octubre de 2022 de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, nombramiento del Tribunal y convocatoria de la primera prueba del proceso selectivo, para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición de siete plazas de Administrativo/a de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C1.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
ABBASSI GASPAR	GUIAYARA	..701….
ABREU SÁNCHEZ	GUACIMARA	..056….
ABRIL CASTILLO	ERIKA	..711….
ACERBI	ALESSANDRO	..451….
ACEVEDO BAYONA	LUZ MARINA	..244….
ACEVEDO HERNÁNDEZ	JESÚS SERGIO	..374….
ACOSTA ÁLVAREZ	MARÍA ROSALBA	..364….
ACOSTA FERRERA	EVA MARÍA	..556….
ACOSTA FERRERA	MARIA YURENA	..566….
ACOSTA HERNANDEZ	GISELA	..633….
ACOSTA REGALADO	MARÍA DE LA LUZ	..630….
AFONSO FARIÑA	EVA MARÍA	..374….
AFONSO HERNÁNDEZ	SAMUEL	..719….
AFONSO IZQUIERDO	REBECA	..362….
ALBERTO RODRÍGUEZ	BEATRIZ	..436….
ALCARAZ MÁRQUEZ	HELENA	..722….
ALJIVES SÁNCHEZ	SILVIA	..854….
ALMEIDA MARTÍN	BEATRIZ	..561….
ALONSO CARABALLO	LIANI	..706….
ALONSO FIGUEROA	MARÍA GORETTI	..630….
ALONSO HERNÁNDEZ	NAIRA PRISCILA	..704….
ALONSO LUIS	XAQUELINA	..647….
ALONSO MUÑOZ	LUCIA ESTHER	..046….
ÁLVAREZ GARCÍA	EDUARDO	..641….

ÁLVAREZ GONZÁLEZ	SILVESTRE	..555….
ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	SAMUEL	..245….
ÁLVAREZ LUIS	NAOMY	..616….
ÁLVAREZ SOTO	ALBERTO	..530….
ARGOTE VILLCA	MARCELINA	..207….
ARMAS DÍAZ	AYOZE	..641….
ARMAS MARTÍN	LOURDES ELENA	..373….
ARMAS GARCÍA	MONTERRAT DELIA	..678….
ARTEAGA NAVARRO	PASTOR ROBERTO	..570….
ARVELO HERMIDA	JESÚS	..636….
ARVELO SIVERIO	CARMEN MARIA	..564….
ASENSIO ÁLVAREZ	MARÍA CAROLINA	..720….
ÁVILA BARON	KAROLAIN GABRIELA	..087….
AYALA ALONSO	ANA MARÍA	..083….
AYALA HERNÁNDEZ	PATRICIA	..679….
BAEZA BÁEZ	MARÍA DEL MAR	..362….
BAHAMONDE TORRES	MARÍA ELBA	..044….
BALAN CIRLAN RIZNIC	VIORELA ELENA	..348….
BARBUZANO GUANCHE	MARIBEL	..111….
BARRERA TRIVIÑO	MALANIE	..728….
BARRETO LÓPEZ	MARÍA ELENA	..441….
BARROSO CARRASCO	ESTHER MARGARITA	..810….
BAS BALCELLS	JORDI	..646….
BASO GARCÍA	BEATRIZ	..627….
BAUTE LUIS	OSCAR MIGUEL	..634….
BEDOYA BALBUENA	BORJA	..384….
BELLO GARCÍA	LAURA MARÍA	..612….
BENITEZ LUGO	SANDRA	..058….
BENITEZ MARTIN	AMANDA	..569….
BERNAL GONZÁLEZ	RAÚL	..054….
BERNARDOS DÍAZ	YAIZA	..820….
BLANCO RUÍZ	DANIEL	..769….
BOLAÑOS GONZALEZ DE CHAVEZ	FRANCISCO	..807….
BOLAÑOS PIÑERO	MONICA	..239….
BORREGALES CHINEA	MARIA JOSE	..116….
BRITO GUTIERREZ	CAROLINA	..641….
BRITO LUIS	GLADYS	..669….
CABEZA GUERRA	JUAN CARLOS	..781….

CABO PEREZ	MARIA LORENA	..679….
CABREJOS NOVOA	STEFANY IRMA	..205….
CABRERA GONZÁLEZ	DANIEL	..178….
CABRERA NUÑEZ	ROMEN	..726….
CABRERA RODRÍGUEZ	MARÍA ESTHER	..441….
CABRERA ROMERO	LUCÍA DE LOS ÁNGELES	..054….
CABRERA TEJERA	JULIO CESAR	..174….
CALERO FRIAS	MARÍA BEATRIZ	..698….
CALVO PERALES	RUBÉN	..711….
CAMPILLAY BERTI	DANIELA JANET	..435….
CAÑADA RODRIGUEZ	SONIA	..045….
CARBALLO ALONSO	PILAR ISABEL	..817….
CARBALLO GORRÍN	MARIADELA	..297….
CARBALLO HERNANDEZ	VANESSA CANDELARIA	..622….
CARDONA LLABRES	CARLA	..317….
CARREÑO RODRÍGUEZ	CARMEN MARÍA	..459….
CASAÑAS PLASENCIA	LUCAS MANUEL	..451….
CASTILLO GONZÁLEZ	LORENA MARÍA	..573….
CASTRO HERNÁNDEZ	TAMARA	..705….
CASTRO TAMAJÓN	LAURA	..616….
CEBALLOS AGUDELO	INGRID GERALDY	..290….
CEBALLOS HERNÁNDEZ	RUTH	..814….
CEREZO MARTÍN	SONIA	..047….
CHAVEZ COLOMBINI	MARÍA ELENA	..290….
CHAVEZ PEÑA	LUZ MARÍA	..042….
CHINEA NAVARRO	ANTONIO JOSÉ	..982….
CHINEA OBAL	LAURA	..851….
CHINEA RODRÍGUEZ	LORENA	..854….
COELLO DARIAS	MANUEL	..677….
COELLO MEDINA	RAMÓN	..447….
CORREA MARICHAL	YANELVA	..828….
COSSE RODRÍGUEZ	MÓNICA SILVANA	..070….
CUBAS MORALES	ROSA ANGELINA	..776….
CUBAS PÉREZ	CARLOS JAVIER	..858….
CURTO GUILLÉN	ACERINA	..050….
DE ARA REAL	JUDITH	..637….
DE ARA SÁNCHEZ	LUIS AVIAN	..648….
DE ARMAS MORALES	MARTA	..220….
DE GANZO EUGENIO	NEREIDA	..487….

DE LA GUARDIA DE ARA	KESIA	..627….
DE LA ROSA GONZÁLEZ	RAQUEL	..154….
DE LEÓN GONZÁLEZ	CARMEN DELIA	..458….
DEL CASTILLO RODRÍGUEZ	MARÍA DE LAS NIEVES	..439….
DELGADO DE LA ROSA	PATRICIA	..702….
DELGADO GONZALEZ	ALEJANDRA	..858….
DELGADO LUIS	SERGIO	..630….
DELGADO MARTIN	GUSTAVO	..635….
DELGADO RODRÍGUEZ	LILIANA DEL CRISTO	..058….
DELGADO SÁNCHEZ	ALBERTO	..065….
DELGADO SANTOS	ANA BELEN	..692….
DENIZ TORRES	ASUNCIÓN MATILDE	..798….
DEVORA DELGADO	BALBINA	..365….
DEVORA GONZÁLEZ	NATALIA	..832….
DIAZ RUIZ	JESSICA LOURDES	..618….
DÍAZ BACALLADO	ESMERALDA CANDELARIA	..723….
DÍAZ BACALLADO	MARÍA SANDRA	..442….
DIAZ CIFUENTES	JAVIER	..711….
DIAZ DE LA CRUZ	ARANZAZU DEL PILAR	..820….
DÍAZ DÍAZ	RIGOBERTO	..612….
DÍAZ FUENTES	CESAR	..640….
DÍAZ GONZÁLEZ	MARÍA DEL CARMEN	..825….
DÍAZ GONZÁLEZ	SILVIA	..649….
DÍAZ HERRERA	SUSANA	..706….
DÍAZ MACHADO	MARÍA CANDELARIA	..612….
DIAZ MASA SUÁREZ	NURIA	..558….
DÍAZ MELIAN	TATIANA MARTA	..618….
DÍAZ RODRÍGUEZ	ROSA MARÍA	..33….
DÍAZ RODRÍGUEZ	CESAR	..062….
DIAZ-MASA SUAREZ	CAROLINA	..459….
DOMÍNGUEZ CRUZ	ANIAGUA	..714….
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	BEATRIZ ADORACIÓN	..625….
DOMEQUE EMO	JAIME	..177….
DONAIRE ÁLVAREZ	FRANCISCO JOSÉ	..203….
DORTA MEDINA	MARÍA DE LOS ÁNGELES	..062….
DUEB MOUJIR	JALIL	..856….
DURÁN MARTEACHE	MARÍA DEL ROSARIO	..791….
ESPINOSA HERNANDEZ	MARIA TERESA	..439….

ESTRADA BRITO	ALEJANDRO	..222….
EXPÓSITO HERNÁNDEZ	DAVID	..616….
EXPÓSITO LEÓN	YURENA MARIA	..618….
FARIÑA TRUJILLO	GUACIMARA	..728….
FEBLES QUINTERO	ROBERTO MANUEL	..364….
FERNÁNDEZ AFONSO	ELSA	..063….
FERNÁNDEZ DOS SANTOS	VIRGINIA	..808….
FERNÁNDEZ FORTUNY	JOSE JUAN	..773….
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	LAURA GLORIA	..694….
FERNÁNDEZ SABINA	IRINA	..176….
FERRER ORDUZ	ISAIAS	..859….
FERRERA PÉREZ	MARÍA INÉS	..716….
FERRERA RODRÍGUEZ	ANDREA	..224….
FLORES MARTÍN	MIRIAM	..497….
FLORES PÉREZ	MATILDE	..070….
FLORIDO CASADO	NOEMI	..572….
FRENICHE DIAZ	IGNACIO J.	..109….
FRENICHE DIAZ	MANUEL ARMANDO	..258….
FUENTES ARBELO	SARA	..072….
FUENTES MUÑIZ	ROSA	..904….
FUENTES SALAS	LAURA	..710….
FUMERO MARRERO	MARÍA JOSÉ	..801….
GALERA PORRAS	ANA BELÉN	..770….
GALLARDO BARROSO	ROCÍO RITA	..060….
GALLEGO VÁZQUEZ	GUILLERMO	..907….
GANGURA DEL ROSARIO	MARÍA PINO	..094….
GARCÍA ACEVEDO	ANDREA	..224….
GARCÍA ALAMO	JANA	..636….
GARCÍA ÁLVAREZ	MARÍA BONEIBA	..719….
GARCÍA BEDOYA	CLAUDIA MILENA	..853….
GARCÍA BORREGO	RAQUEL	..672….
GARCÍA CEDRES	MARIA COVADONGA	..711….
GARCÍA DE CHÁVEZ HERNÁNDEZ	GEMA MARÍA	..050….
GARCÍA DE LA CRUZ SÁNCHEZ	MARÍA LUISA	..705….
GARCÍA DIAZ	IDAIRA	..062….
GARCÍA DORTA	ISABEL	..718….
GARCÍA GARCÍA	TOMÁS	..636….
GARCIA GIL	YANIRA	..726….
GARCÍA GONZÁLEZ	CRISTIAN	..639….

GARCIA GONZÁLEZ	MATILDE ERIKA	..384….
GARCÍA HERNÁNDEZ	OMAYRA MARÍA	..637….
GARCÍA HERNÁNDEZ	DULCE MARÍA	..621….
GARCÍA INFANTE	VIRGINIA MARÍA	..353….
GARCÍA JORGE	PEDRO ANGEL	..819….
GARCIA MARRERO	MARGARITA	..678….
GARCÍA PÉREZ	LARA	..220….
GARCÍA REY	AMANDA	..617….
GARCÍA REYES	CARMEN LOURDES	..630….
GARCÍA ROBAINA	IVÁN NICOLAS	..827….
GARCÍA RODRÍGUEZ	MARÍA SILVIA	..366….
GARCÍA VENTURA	JORGE MANUEL	..850….
GARRIGA RIJO	JORGE FERNANDO	..803….
GARROTE RODRIGUEZ	AITOR	..691….
GASPAR RAMOS	NATALIA MARÍA	..059….
GODOY GÓMEZ	LAURA	..881….
GÓMEZ GONZÁLEZ	JESÚS LAMBERTO	..622….
GÓMEZ GONZÁLEZ	LUZ MARÍA	..724….
GOMEZ MONTESDEOCA	AUREA PATRICIA	..727….
GÓMEZ PEREYRA GARCÍA	LAURA ALICIA	..728….
GONZÁLEZ ABREÚ	IRMA COROMOTO	..855….
GONZÁLEZ ACOSTA	NOEMI	..560….
GONZÁLEZ BATISTA	OSCAR	..733….
GONZALEZ BELMONTE	CESAR ERNESTO	..244….
GONZÁLEZ BRAVO	ANDERSON	..389….
GONZÁLEZ CASTRO	JOVITA SOFÍA	..088….
GONZALEZ DE ALEDO DE LA CALLE	MYRIAM	..060….
GONZÁLEZ DÍAZ	MARÍA LOURDES	..691….
GONZÁLEZ FEBLES	ALICIA	..364….
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	ADRIANA	..224….
GONZÁLEZ GARCÍA	MARÍA TERESA	..354….
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	NAYRA FABIOLA	..611….
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	MARÍA ISABEL	..114….
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	SUSANA	..808….
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	MARÍA JOSÉ	..611….
GONZÁLEZ GORRÍN	MOISES	..388….
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	ELIZABETH	..459….
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	CARLOS	..220….

GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	ZAIRA	..636….
GONZÁLEZ HERRERA	ANA BELEN	..814….
GONZÁLEZ JORGE	NAYRA	..725….
GONZÁLEZ MÉNDEZ	ROSA ELENA	..617….
GONZÁLEZ PENAS	MARÍA BEGOÑA	..816….
GONZÁLEZ PÉREZ	SANDRA MARÍA	..619….
GONZÁLEZ REAL	PABLO	..383….
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	LORENA	..383….
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	RICARDO ANDRÉS	..807….
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	MARÍA JOSÉ	..084….
GONZÁLEZ RODRIGUEZ	JULIAN ENRIQUE	..556….
GONZÁLEZ SUÁREZ	BÁRBARA EVA	..308….
GONZÁLEZ SUÁREZ	IRENE	..629….
GONZÁLEZ SUÁREZ	SILVIA	..629….
GONZÁLEZ TACORONTE	JORGE	..726….
GORRÍN GAGO	SERGIO	..645….
GOVANTES BETHENCOURT	MARIA VIRGINIA	..189….
GOVANTES BETHENCOURT	MIGUEL ÁNGEL	..181….
GOVEA GARCÍA	SAYDA	..365….
GUERRA CABRERA	AGUSTÍN FRANCISCO	..622….
GUIROLA COMPTE	RUTH MARÍA	..704….
GUTIÉRREZ CORREA	IRMA DE SINAI	..407….
GUTIÉRREZ DÍAZ	MARÍA CANDELARIA	..054….
GUTIÉRREZ IZQUIERDO	JUAN LUIS	..671….
HARVEY FERNÁNDEZ	JENNIFER LUISA	..639….
HERNANDEZ ALBORNOZ	MARIA SONIA	..807….
HERNÁNDEZ ARBELO	DOLORES	..455….
HERNÁNDEZ CHICO	IRENE MARÍA	..220….
HERNÁNDEZ DELGADO	MACARENA	..646….
HERNÁNDEZ FUENTES	LUZ MARINA	..616….
HERNÁNDEZ FUENTES	ANDREINA	..625….
HERNÁNDEZ GARCÍA	DAFNE	..055….
HERNÁNDEZ GARCÍA	MARÍA CRISTINA	..364….
HERNÁNDEZ GIL	SUSANA	..822….
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	OLGA	..845….
HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	SALOME	..569….
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	CRISTINA	..644….
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	DALILA	..732….
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	MARÍA SUNIVA	..355….

HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	YESSIKA	..631….
HERNÁNDEZ IBAÑEZ	NURIA	..823….
HERNÁNDEZ MARTÍN	MARÍA MAGDALENA	..609….
HERNÁNDEZ MARQUÉZ	MARINA ISABEL	..642….
HERNÁNDEZ MÉNDEZ	OSCAR	..42….
HERNÁNDEZ MORALES	PATRICIA	..149….
HERNÁNDEZ MORERA	SOFÍA DE LAS NIEVES	..371….
HERNÁNDEZ PADRÓN	BEATRIZ	..239….
HERNÁNDEZ PADRÓN	PAOLA	..239….
HERNÁNDEZ PÉREZ	PAULA	..850….
HERNANDEZ RODRÍGUEZ	ANDREA DELIA	..633….
HERNÁNDEZ ROSALES	HELENA	..724….
HERNÁNDEZ SUÁREZ	OHARA LESLY	..217….
HERNÁNDEZ SUÁREZ	GLADYS	..852….
HERRERA CAIROS	CONSUELO	..046….
HERRERA MARTÍN	YESICA	..721….
HERRERA PÉREZ	RUTH	..801….
HERRERA VIÑA	RUTH PILAR	..043….
IGLESIAS ALONSO	ERIKA MARIA	..627….
ISLA PRIETO	MARÍA ESTHER	..709….
IZQUIERDO MARRERO	RUYMAN	..697….
IZQUIERDO TORRES	MARÍA ELENA	..373….
JORGE MEDEROS	SARA	..721….
JUANES LUIS	MARÍA DEL CARMEN	..879….
JUARROS SUÁREZ	ANA	..068….
LEDESMA GONZÁLEZ	ANA VICTORIA	..373….
LEÓN ESPINOLA	ANIA	..635….
LLARENA RODRIGUEZ	LETICIA	..626….
LÓPEZ RAMOS	YAIZA	..701….
LÓPEZ REBOSO	YASMINA	..723….
LORENZO SALAZAR	MARÍA CANDELARIA	..618….
LORENZO VIDAL	ESTHER	..628….
LUIS ALONSO	CRISTOFER	..643….
LUIS BETANCOR	ZAIRA EVERILDA	..377….
LUIS HERNÁNDEZ	NEITH	..644….
LUIS PALMERO	LARA MARÍA	..383….
LUZARDO MARTÍN	LUIS PEDRO	..798….
MACEIN NUÑEZ	MARIA DEL PILAR	..695….

MAGDALENA GARCÍA	FABIOLA	..704….
MARIN ARZOLA	CRISTINA	..445….
MARÍN GARCÍA	MARÍA ELENA	..359….
MARRERO MESA	JENNIFER	..719….
MARRERO PÉREZ	MARGARITA CRISTINA	..569….
MARRERO RAMOS	FLORA	..619….
MARRERO TORRES	ROSA MARINA	..727….
MARTÍN CABRERA	LETICIA	..043….
MARTÍN CARMENATIS	LAURA	..37….
MARTÍN DE LOS REYES	ALBA	..716….
MARTIN DIAZ	MARIA ATTENERIS	..729….
MARTÍN GARCÍA	CRISTINA	..062….
MARTÍN HERNÁNDEZ	ESTHER GLADY	..819….
MARTÍN LEÓN	DENIS	..646….
MARTÍN LUIS	SERGIO	..626….
MARTIN PEREZ	SABINA	..724….
MARTIN PULIDO	MARTA	..054….
MARTÍN RODRÍGUEZ	SARA	..630….
MARTÍN RODRÍGUEZ	ROBERTO	..052….
MARTIN RODRIGUEZ	ANA BELEN	..566….
MARTÍN TRUJILLO	RUTH	..560….
MARTÍN VALIDO	RENE	..611….
MARTÍNEZ MARRERO	YURENA	..723….
MAYAN HIDALGO	LINDARAXA	..714….
MEDERO AROCHA	PATRICIA EVA	..725….
MEDEROS MORALES	MARÍA CRISTINA	..456….
MEDINA CASTRO	NURIA	..677….
MEDINA HERNÁNDEZ	ARMINDA MARÍA	..045….
MEDINA HERNÁNDEZ	MARÍA DEL CRISTO	..045….
MELO GIL	CARLOS GUSTAVO	..697….
MENACHO CONCOSTRINA	TRENSY	..626….
MÉNDEZ AYALA	CARLA	..220….
MÉNDEZ MORENO	MIRIAM DE LOS ÁNGELES	..053….
MÉNDEZ SUÁREZ	EVELYN	..677….
MENDOZA CARVAJAL	ELIZABETH	..841….
MENDOZA HERRERA	IVETT	..851….
MENESES DÍAZ	VANESA	..704….
MERCADO CISTERNA	LUZ DELIA	..197….
MESA CHINEA	ROSS MARIA	..828….

MESA GONZÁLEZ	NURIA	..377….
MESA HERNÁNDEZ	NAIRA	..633….
MESA MUÑOZ	IRINA	..777….
MESA ORTIZ	SANDRA	..408….
MESA VALENCIA	SAMUEL	..635….
MICHAN MÉNDEZ	ALICIA	..366….
MIQUILENA MONSALVE	NELLYA TERESA	..070….
MIRABAL PADILLA	VICTORIA	..856….
MIRANDA DE LA ROSA	JORGE	..612….
MIRANDA GORRÍN	MARÍA CARMEN	..405….
MIRANDA HERNÁNDEZ	RAQUEL	..381….
MIRANDA HERNÁNDEZ	PAULA	..640….
MONEDERO PRIETO	MARÍA	..559….
MONTAÑO REBOLLO	CRISTINA MARÍA	..221….
MONTESINOS GUTIÉRREZ	FELIX ALEJANDRO	..813….
MORA LEONES	JEYMI KATHERINE	..261….
MORA MORÍN	MARÍA CANDELARIA	..801….
MORA ROSA	VIRGINIA	..974….
MORALES DÍAZ	CANDELARIA TORAHI	..727….
MORALES MÉNDEZ	LIDIA	..857….
MORALES NIEVES	RITA DEL CARMEN	..110….
MORALES VARGAS	ANA ANDREA	..055….
MORALES VARGAS	LUCÍA DANIELA	..055….
MORENO MARTIN	RAQUEL	..705….
MUINOS PANIAGUA	VANESSA	..804….
MUÑIZ VERA	JULIA ESTHER	..558….
NAUGHTON HERNÁNDEZ	NOEMI	..648….
NAVARRO HERNÁNDEZ	FRANCISCO JAVIER	..722….
ORTIZ RODRÍGUEZ	YERAY	..644….
PACHECO QUINTERO	PEDRO	..351….
PACHECO RODRÍGUEZ	JOSE LUIS	..352….
PADILLA GARCÍA	CINTIA MARÍA	.728….
PADRÓN ARMAS	SARA	..833….
PADRÓN ARMAS	NATIVIDAD	..819….
PADRÓN GARCÍA	SONIA MARÍA	..369….
PADRÓN PADRÓN	ARTURO ALEJANDRO	..447….
PADRÓN RODRÍGUEZ	NATALIA	..623….
PAREDES BERMEO	MARÍA JOSÉ	..437….

PARRA AUYANET	ELENA	..679….
PECILE	ALESSANDRO	..196….
PECILE BRITO	VANESSA ALEJANDRA	..669….
PERAZA CASTILLA	ZAIDA	..640….
PERDOMO MORALES	JOSÉ MANUEL	..092….
PEDREIRA HERNÁNDEZ	MARÍA DE LAS MERCEDES	..711….
PEÑA DORTA	DAVID	..802….
PERESTELO RODRÍGUEZ	JORGE	..054….
PEREZ ALVAREZ	ANA BELEN	..614….
PÉREZ AROZENA	ESTHER	..707….
PEREZ DIAZ	ANA BELEN	..051….
PÉREZ FARIÑA	NATALIA	..623….
PÉREZ GALVÁN	MARÍA DEL CARMEN	..042….
PEREZ GONZÁLEZ	AYOZE	..631….
PÉREZ GONZÁLEZ	MARÍA JOSE	..364….
PÉREZ HERNÁNDEZ	DULCE MARÍA	..415….
PÉREZ HERNÁNDEZ	SERGIO	..379….
PÉREZ HERNÁNDEZ	SILVIA	..640….
PÉREZ MARTÍN	BERNARDINO ANTONIO	..096….
PÉREZ MARTINEZ	OLATZ	..937….
PÉREZ PERDIGÓN	GEMMA	..147….
PÉREZ PÉREZ	ESTHER	..569….
PÉREZ RIVERO	ALICIA GUACIMARA	..573….
PEREZ RODRIGUEZ	THAIS	..628….
PÉREZ RODRÍGUEZ	ANA MARÍA	..453….
PÉREZ ROMERO	MARÍA MILAGROS	..405….
PÉREZ TORRES	YAMILA	..053….
PITA LAFUENTE	MARÍA BEATRIZ	..791….
PITA LAFUENTE	VERONICA	..825….
PLASENCIA AFONSO	SELENE ESTEFANÍA	..837….
PLASENCIA GONZÁLEZ	FÁTIMA DEL PILAR	..851….
PLO UBIS	VANNESA	..377….
POLEO MARTÍN	JOSEFA	..705….
PUIGCERCOS GUTIÉRREZ	ESTHER	..081….
QUINTANA VEGA	JUAN CARLOS	..712….
QUINTERO LABRADOR	MARIA INES	..360….
QUINTERO OLIVA	MARÍA DEL CARMEN	..362….
RAJA YANES	ELENA	..633….
RAMALLO PIÑA	MONICA YOLANDA	..448….

RAMOS APONTE	MARÍA DEL CARMEN	..563….
RAMOS DARIAS	NAYRA MARÍA	..718….
RAMOS GONZÁLEZ	CARLOS JAVIER	..042….
RAMOS HERNÁNDEZ	OLGA	..870….
RAMOS RODRÍGUEZ	ITAHISA CANDELARIA	..837….
RAVELO MORA	NATIVIDAD	..562….
RAVINA BARBUZANO	MARÍA CARLOTA	..858….
RAYA RODRÍGUEZ	JOSE DIEGO	..798….
REAL RODRÍGUEZ	JOSÉ ELÍAS	..358….
REAL YANES	MARCOS JESÚS	..639….
REAL YANES	MARIA LOURDES	..374….
REGALADO MARTÍN	NOEMI	..053….
REVIDIEGO AGUIAR	NOELIA MARÍA	..501….
REYES ESPINEL	JESSICA	..530….
RIJO REYES	SARA	..854….
RIJO REYES	ITAHISA	..729….
RIOS CEJAS	JULIO	..083….
RIVERO HERNÁNDEZ	NAYRA	..707….
RODRÍGUEZ ALONSO	CRISTINA	..567….
RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	ANA	..045….
RODRÍGUEZ BUISAN	IGNACIO	..203….
RODRÍGUEZ CABRERA	JUAN BOSCO	..497….
RODRÍGUEZ CHICO	MARÍA ESTEFANÍA	..704….
RODRIGUEZ COOPER	JAVIER PATRICIO	..625….
RODRÍGUEZ CURBELO	SARA	..714….
RODRÍGUEZ DELGADO	ISABEL	..635….
RODRÍGUEZ DE LA SIER AMADOR	CARMEN BALBINA	..362….
RODRÍGUEZ FARIÑA	ALBA MARÍA	..638….
RODRIGUEZ FERNANDEZ	MARIA AHITAMI	..374….
RODRÍGUEZ GAÑAN	MARÍA PILAR	..556….
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	VIRGINIA	..627….
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	ESPERANZA CANDELARIA	..369….
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	CONCEPCIÓN	..374….
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	ELENA	..117….
RODRÍGUEZ GUILLÉN	MARTA	..788….
RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	OSCAR	..559….
RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	YERAY	..698….
RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	ADRIÁN JOSÉ	..647….

RODRIGUEZ LEDESMA	SONIA	..571….
RODRÍGUEZ MESA	SANDRA MARÍA	..729….
RODRÍGUEZ MORALES	TERESA JESÚS	..797….
RODRIGUEZ NISTAL	ELENA	..800….
RODRÍGUEZ ORAMAS	ESTEFANÍA	..852….
RODRÍGUEZ PÉREZ	ANA ISABEL	..459….
RODRIGUEZ PEREZ	AITOR	..419….
RODRÍGUEZ RAMOS	ANA ISABEL	..677….
RODRÍGUEZ RAMOS	ESTEFANÍA	..574….
RODRÍGUEZ RAPOSO	MARÍA ESTHER	..615….
RODRÍGUEZ REYES	IRU	..055….
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	MARÍA LORENA	..378….
RODRÍGUEZ RUIZ	EMMA THAIS	..240….
RODRÍGUEZ SANGIL	SEBASTIÁN DANIEL	..716….
RODRÍGUEZ VIERA	SARA	..622….
RODRÍGUEZ VILLAR	ANABEL	..115….
ROJAS	ALEXIS FELIPE	..573….
ROJAS MARTÍN	VANESA	..569….
ROJAS RAVELO	ARTURO SATURNINO	..451….
ROJAS RAVELO	PAULA ALEJANDRA	..223….
ROMER CASTRO	YAIZA	..620….
ROMERO DE JORGE	CRISTINA	..062….
ROMERO GIRON ASCANIO	MARÍA EUGENIA	..498….
ROMERO ROMERO	DAVID	..928….
ROSALES LEON	CANDELARIA FLORA	..635….
RUEDA LANCHARES	ALICIA	..745….
SAAVEDRA ÁLVAREZ	ANA	..806….
SALAZAR DEL VALLE	YURENA BEATRIZ	..706….
SALAZAR NUÑEZ	CRISTINA MARGARITA	..448….
SALAZAR TRUJILLO	INMACULADA CONCEPCIÓN	..605….
SAMPAIO DA FONSECA	ANA PAULA	..843….
SANCHEZ ACOSTA	JUAN ANTONIO	..041….
SANCHEZ DARIAS	ISABEL	..408….
SANCHEZ MARTINEZ	YORDANK RAMON	..449….
SÁNCHEZ NEGRÍN	CANDELARIA PATRICIA	..725….
SÁNCHEZ PAZ	CLAUDIA MARCELA	..085….
SÁNCHEZ SOSA	NATALIA	..860….
SANFIEL CASTELLANO	EVA	..048….
SANTANA HERNANDEZ	ADRIAN	..764….

SANTANA MONTERO	PEDRO LUIS	..124….
SANTOS MARTÍN	ROSA MARÍA	..555….
SANTOS MARTÍNEZ	ZULEIKA	..646….
SCHNABL FERNANDEZ	REBECA	..724….
SCHWALME SANTOS	ANDREA ALEJANDRA	..197….
SEGURA GEARA	MARÍA	..096….
SHIN LEE	JUNG YUN	..241….
SOCORRO LEDESMA	JOSUE	..697….
SOSA COMINO	MARÍA NOELIA	..677….
SOTO MARTÍN	MARÍA ESTHER	..792….
SUÁREZ BURGOS	JAVIER	..378….
SUÁREZ MEDINA	CLAUDIA	..733….
SUÁREZ RODRÍGUEZ	JOSÉ FÉLIX	..703….
SUÁREZ RUÍZ	CAROLINA	..816….
TAKEVA TAKEVA	LILIA PLAMENOVA	..208….
TEIJEIRO POUSADA	MARÍA	..716….
TEIXIDO GARCIA	MARÍA MONTSERRAT	..615….
TENA AGUIAR	CARMEN MERICI	..625….
TORRES BENITEZ	CARMEN EVA	..054….
TORRES MEDINA	DAYMARIS	..950….
TRUJILLO ACOSTA	PATRICIA	..635….
TRUJILLO GONZÁLEZ	GLORIA MARÍA	..797….
TRUJILLO HERNÁNDEZ	MACARENA	..605….
TRUJILLO VALLADARES	SARAY DEL CARMEN	..220….
TUR SANTANA	TAYDIA CATHAYSA	..566….
URBANO CLAVERIE	GUILLERMO	..823….
VALVERDE JORDAN	ANA MARÍA	..846….
VAN NOOD	SYLVIA JOHANA ALBERTA	..318….
VARELA AGRASO	NELSON ENRIQUE	..867….
VARGAS PÉREZ	JESÚS MANUEL	..614….
VEGA DEL ROSARIO	SOLEDAD DEL CARMEN	..788….
VILCHES RODRÍGUEZ	JORGE	..152….
WALSH PUJANTE	THOMAS JAMES	..635….
YANES HERNÁNDEZ	TERESA JESÚS	..185….
YUMAR MARRERO	CARLOS JAVIER	..639….

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

APELLIDOS	NOMBRE	NIF	CAUSA/S EXCLUSIÓN
ABREU PÉREZ	ZAIRA	..638….	6
AYALA GONZALEZ	MARIA AGATA	..806….	4
ARBELO ABRANTE	NOELIA	..378….	6
AVILES AMAT	RICARDO JAVIER	..714….	1, 2 y 4
BARADIT ARAVENA	KAREN DEL CARMEN	..027….	3 y 4
BETANCOR PÁEZ	ENEREIDA	..532….	4
CASTRO RIQUELME	ROBERTO	..857….	6
CORREA BARRETO	ALFREDO	..726….	4
CRUZ SALAZAR	LAURA	..630….	1
ESQUIVEL GARCIA	LAURA MARIA	..109….	1 y 2
FARIÑA ALVAREZ	JORGE	..615….	6
GARCÍA PADRÓN	NIRA CHAMAIDA	..697….	1
GARCÍA TORRES	VANESA	..631….	4
GONZÁLEZ DE ALEDO RUÍZ BENITEZ	CONSTANZA NIEVES	..728….	4
GONZÁLEZ PERERA	EDUARDO	..055….	3
HERNÁNDEZ VIERA	MARÍA YOLANDA	..050….	1
HERRERA TARIFE	TORAHI	..060….	2
LAYNEZ FORNIES	BEATRIZ	..711….	1
LOPEZ HERRERA	ANDREA LUCILA	..672….	6
LUCHINI COBANO	DASLIM AMERALFREYD	..265….	4
MÉNDEZ MARTÍN	AMANDA PATRICIA	..644….	1 y 4
MESA MESA	YAIZA DEL MAR	..729….	6
MOLINA MANZANO	ANDREA	..727….	4
PEREZ PADILLA	YOLANDA	..042….	2
RANCEL GONZÁLEZ	JENNIFER	..940….	1 y 4
RODRIGUEZ ARMAS	MARIA ESTHER	..445….	2
RODRIGUEZ DIAZ	PENELOPE EUGENIA	..346….	4
RODRÍGUEZ DÍAZ	LUIS MANUEL	..346….	4
RODRIGUEZ PÉREZ	RICARDO	..707….	6
SANTOS GONZÁLEZ	DIEGO	..196….	2
VELAZQUEZ RAVELO	RAQUEL	..609….	3 y 4

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
1	No aportar Anexo II / Falta de Firma
2	No aportar Justificante Tasas / Ingreso fuera de Plazo / Ingreso Importe menor
3	No aportar DNI
4	No Aportar Titulación exigida o justificante de haber abonado las tasas de expedición del Título / En caso de Título equivalente, no presenta certificación acreditativa de la equivalencia expedida por el órgano competente.
5	No aportar certificado de discapacidad
6	Solicitud presentada fuera de plazo

SEGUNDO. - Publicar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Puerto de la Cruz *(http://puertodelacruz.sedelectronica.es)* y en el Tablón de Anuncios.

TERCERO. - Designar como miembros del Tribunal Calificador a los siguientes funcionarios de carrera:

PRESIDENTE/A

Titular: Don Rafael Delgado Jiménez. Jefe de servicio de RR.HH. del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.
Suplente: Doña Jennifer Rita González Bravo. Jefa de servicio de Contratación del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

SECRETARIO/A

Titular: Don Enrique Rodríguez Lapido. Secretario del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.
Suplente: Don Federico Alfonso Padrón Morales. Tesorero del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

VOCALES

Titular: Don Carlos Chavarri Sainz. Interventor del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.
Suplente: Don Ángel José Tejero Pérez. Administrativo del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

Titular: Don Moisés Afonso Hernández. Administrativo del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.
Suplente: Don Tomás José León Morales. Arquitecto del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Titular: Doña Sandra María González Hernández. Administrativo del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.
Suplente: Don Alberto Gutiérrez Hernández. Arquitecto técnico del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Titular: Doña Ana Cira Delgado Espinosa. Administrativo del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.
Suplente: Don Dimas Mateo Yanes Hernández. Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

CUARTO. - Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de la primera prueba de la fase de oposición, que tendrá lugar el jueves **día 27 de octubre, a las 16:00 horas**, en el IES Agustín de Bethencourt, sito en Polígono el Tejar de esta ciudad de Puerto de la Cruz.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas y los ejercicios que la forman, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas y ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en el Tablón de anuncios y en la página web de la corporación, con doce horas al menos de antelación al comienzo de los mismos, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

QUINTO. - Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento. (http://puertodelacruz.sedelectronica.es).

En Puerto de la Cruz, a trece de octubre de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa, documento firmado electrónicamente.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Gestión del Planeamiento

ANUNCIO

3841 **192651**

A los efectos previstos en el artículo 212.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se somete a información pública el expediente número 2020000851 por el que se tramita la iniciativa promovida por Coral Homes, SLU, para el establecimiento del sistema de ejecución privada por compensación, respecto a la Unidad de Actuación La Vega 5. El señor Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo dicta la Resolución número 6.415 de 31 de agosto de 2022, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Primero.- Admitir a trámite la iniciativa presentada por C.F. Arquitectura, Paisaje y Urbanismo, S.L.P., con CIF nº B38953097, en nombre y representación de Coral Homes, S.L.U., con CIF B88178694, para el establecimiento del sistema de ejecución privada por compensación para el desarrollo de la Unidad de Actuación La Vega 5; y ello de conformidad con lo dispuesto en los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos.

Segundo.- Requerir a la promotora a fin de que subsane los extremos recogidos en el informe técnico emitido en fecha 19 de agosto de 2022 -reflejado en el antecedente VIII-; lo cual deberá ser subsanado con carácter previo a la aprobación definitiva.

Tercero.- Aprobar, con carácter inicial, los Estatutos y Bases de Actuación de la futura Junta de Compensación de la Unidad de Actuación La Vega 5; habiéndose procedido a la subsanación de los extremos requeridos.

Cuarto.- Aprobar, con carácter inicial, el Proyecto de Reparcelación presentado con relación a los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación La Vega 5; si bien, deberá procederse a la subsanación de todos los extremos recogidos en el informe técnico emitido en fecha 19 de agosto de 2022 -plasmado en el antecedente VIII; esto es:

-. Con relación a la memoria:

- La propuesta, si bien consta a nombre de doña Ana Carolina Jacques Verano en su condición de subapoderada de la entidad CORAL HOMES SL, sigue sin acreditarse de manera fehaciente puesto que el escrito carece de firma. En este mismo sentido, sigue sin presentarse documentación acreditativa de la condición de subapoderada.

- De adherirse otros propietarios se presentará acreditación de los mismos.

- Sigue sin acreditarse la titularidad de todos los propietarios mediante certificación registral o certificado registral en el que se indique que los inmuebles no se encuentran inscritos.

La certificación registral es el medio para acreditar, entre otros, las cargas de una finca, indispensable para la tramitación del proyecto de reparcelación ya que de existir han de ser objeto de traslado a las parcelas resultantes o de cancelación en su caso.

- Para el caso de la parcela A, existe contradicción entre la titularidad catastral -que es la recogida en el proyecto de reparcelación- y la titularidad registral según nueva documentación presentada.

- No se ha acreditado la titularidad mediante otra prueba en el caso de la parcela D.

- Para el caso de la parcela B, la descripción no se corresponde con la delimitación de la propiedad realizada en el proyecto ya que en la certificación registral se indica que al Sur linda, en parte con la carretera, y al Este con D. Tomás Martel; sin embargo en el documento se indica que la finca linda con suelo de titularidad municipal que tal, y como recoge el informe incorporado al expediente la vía denominada "Pasaje Miguel Henríquez" no es un suelo de titularidad pública.

Se deberá aclarar este extremo.

- En consecuencia, sigue sin aclararse la titularidad de los terrenos asignados a esta administración.

-. Sobre los condicionantes del informe previo:

- Se ha modificado la delimitación de la unidad de actuación y se ha adaptado a la estructura de la propiedad para facilitar la gestión de la unidad de actuación aplicando criterios de racionalidad y proporcionalidad.

- Se solicita aclaración sobre la situación de la parcela A, con relación a:

-. diferencia entre los límites y dimensiones de la parcela en el proyecto de reparcelación y en la licencia de segregación ya que una parte destinada a viario en el PGO se encuentra incluida en el proyecto de reparcelación en la parcela A, sin embargo, en la licencia de segregación se incorpora a la parcela B.

-. A la vista de lo presentado, la segregación se practicó para que la finca registral nº 53536 quedara fuera del ámbito de la unidad de actuación; sin embargo, el proyecto de reparcelación vuelve a incorpora una parte de la parcela A destinada a parcela lucrativa (además de la parte destinada a viario expuesto en el apartado anterior).

- Se ha incorporado al expediente proyecto de expropiación en la que se han establecido las fincas expropiadas para el supuesto de los propietarios que no se adhieran a la iniciativa.

- Se ha incorporado al proyecto de reparcelación las partes de las fincas origen no incluidas dentro del ámbito de la unidad de actuación.

- Se ha incorporado al reparto la finca de "titular desconocido".

- En las fichas de parcelas de resultado:

• Si bien se ha eliminado de los planos la delimitación interna realizada a las parcelas no se ha eliminado de las fichas de las parcelas de resultado. Habrá de eliminarse la parte que hace referencia al "espacio libre privado" ya que no es un concepto propio de la reparcelación ni del planeamiento de este municipio para estos casos, cuestión esta que por error no se solicitó en el informe previo.

• Sobre la descripción completa de las parcelas resultantes, si bien se ha completado lo presentado vista la falta de certificación registral, queda pendiente de acreditar la existencia/inexistencia de derechos o cargas objeto de traslado, incluyendo la descripción de las preexistencias que se trasladan y obras nuevas.

• Las parcelas de resultado propuestas cumplen con las determinaciones de parcela previstas para la tipología asignada EM(2)RS.

Superficie mínima de parcela: 150 m².

Longitud mínima de lindero frontal: 8,00 mts.

Círculo mínimo inscribible: 8,00 mts.

a) Con relación a las diferencias a los aprovechamientos, si bien la diferencia de aprovechamiento entre el real y el adjudicado es mínimo, en ningún caso se debe depreciar, por lo que ha de incorporarse el valor de diferencia de aprovechamiento. (pág 42/80 del pdf).

Todo ello sin perjuicio de cualquier acuerdo suscrito entre las partes interesadas.

b) En este mismo sentido, con relación al aprovechamiento de más asignado a la parcela del 10% para viabilizar la ejecución de un proyecto edificatorio que garantice la ejecución de 4 viviendas se informa que no se ha valorado el aprovechamiento de más asignado a esta administración que habrá de abonarse a la junta de compensación sin perjuicio de que la asignación de ese aprovechamiento de más requiera acuerdo suscrito entre las partes.

Quinto.- Requerir a la promotora a fin de que subsane los extremos recogidos en el informe técnico emitido en fecha 19 de agosto de 2022 -reflejado en el antecedente VIII-, con respecto al proyecto de expropiación presentado; esto es:

- Respecto al estudio de mercado realizado para determinar el valor en venta de edificación del uso considerado se informe que no se ha incorporado la documentación relativa a la selección de comparables. Es más, resulta sorprendente que no se hayan utilizado criterios de homogeneización para su corrección, al menos, de deberá justificarse las siguientes condiciones de semejanza o equivalencia básica:

• Localización.

• Uso.

• Configuración geométrica de la parcela.

• Tipología y parámetros urbanísticos básicos.

• Superficie.

• Antigüedad y estado de conservación.

• Calidad de la edificación.

• Gravámenes o cargas que condicionen el valor atribuible al derecho de propiedad

• Fecha de toma de datos comparables.

En los casos en que no se pueda aplicar entre las condiciones de semejanza o equivalencia básica la localización, en razón del uso y destino específicos del inmueble, podrán utilizarse en la valoración, para la obtención de una muestra estadísticamente significativa, comparables sobre la base de otros criterios de identidad de razón expresa y debidamente justificados.

- Con relación al valor de la construcción por m² edificable del uso considerado no se ha justificado de 1.050.00 €/m²c asignado.

Este valor habrá de justificarse no solo desde el uso y destino específico del inmueble sino atendiendo a las determinaciones que el PGO establece para la tipología asignada a esta edificabilidad.

Habrá de tenerse en cuente, entre otros, que la longitud horizontal máxima del volumen construido será de 24 m en cualquiera de los alzados.

- Con relación al valor de cada una de las fincas se ha detectado que, por error, no se le ha asignado el aprovechamiento que le correspondería sino el atribuido.

Sexto.- Notificar la presente resolución a la entidad promotora, así como al resto de personas propietarias que no hayan suscrito la iniciativa, al objeto de que en el plazo de dos meses manifiesten su adhesión o no al sistema.

Durante este citado plazo de dos meses, los propietarios que no han suscrito la iniciativa, podrán manifestar su adhesión a la iniciativa o expresar reparos a su contenido, pero no podrán presentar alternativas a la iniciativa formulada.

Séptimo.- Acordar la apertura de un período de información pública -a costa del promotor- por un plazo de tres meses, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tablones de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna; así como en la página web de este O.A., y en dos periódicos de la provincia de difusión corriente en la localidad.

Octavo.- Dar traslado al Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística a fin de que proceda a la práctica de la correspondiente nota al margen sobre la finca afectada por la gestión de la unidad de actuación, cuya inscripción y descripción obra en los antecedentes.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición

ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación."

En San Cristóbal de La Laguna, a trece de septiembre de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DIRECTOR, pdf Res. 444/2020-LA JEFA DEL SERVICIO (P.S.), Sonia González González, documento firmado electrónicamente.

Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Licencias

ANUNCIO

3842 **203747**

Se hace constar que por parte de ORQUIDIARIO LYCASTE S.L. se ha presentado ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo licencia de obra y uso provisional para instalación de invernadero de 2.700 m^2 destinado a cultivos varios en finca agrícola situada en FINCA LA PALMERA, VALLE GUERRA, POLÍGONO 26, PARCELA 100, término municipal de San Cristóbal de La Laguna.

Por ello, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en virtud del artículo 25.4 del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística, se somete a información pública a efectos de que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a esta publicación, se presenten todas aquellas alegaciones que se consideren oportunas.

El expediente de referencia podrá ser consultado en la página web de este organismo www.gerenciaurbanismo.com.

San Cristóbal de La Laguna, a siete de octubre de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DIRECTOR, p.d.f., Resolución 444/2020-LA JEFA DE SERVICIO, Beatriz Simón Franco, documento con firma electrónica.

Sociedad Municipal de Viviendas y de Servicios de San Cristóbal de La Laguna, S.A.U., MUVISA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

3843 **201980**

Resolución de 5 de octubre de 2022, de la Sociedad Municipal de Viviendas y de Servicios de San Cristóbal de La Laguna, S.A.U. (MUVISA), que deja sin efecto la de 14 de mayo de 2022, referente a las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de estabilización del ejercicio 2022 (Ley 20/2021 de 28 de diciembre).

Se deja sin efecto el anuncio de la convocatoria publicado, mediante Resolución de 14 de mayo de 2022, en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife", número 62, de 25 de mayo de 2022 (página 7678).

San Cristóbal de La Laguna, a cinco de octubre de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DELEGADO, Juan Ignacio Viciana Maya.

SANTA CRUZ DE LA PALMA

Secretaría General

ANUNCIO

3844 **204550**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día seis de octubre de dos mil veintidós, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de las Bases Reguladoras y Convocatoria que rigen las ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, cuyo texto íntegro está insertado en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, dentro del apartado "Servicios" de la sede electrónica https://sede.santacruzdelapalma.es/.

En cumplimiento en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de TREINTA DÍAS, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen procedentes.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de las bases.

Santa Cruz de La Palma, a diez de octubre de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan José Neris Hernández.

SANTIAGO DEL TEIDE

Secretaría

ANUNCIO

3845 205259

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a catorce de octubre de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Emilio José Navarro Castanedo, firma electrónica.

TAZACORTE

ANUNCIO

3846 205051

CONVOCATORIA ESPECÍFICA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE, PARA ATENDER A LOS GASTOS ASUMIDOS DURANTE EL EJERCICIO 2022.

BDNS (Identif.): 653550.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/653550).

Mediante el presente, para general conocimiento de los interesados, se hace público que el Ilustre Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, en fecha 13 de octubre de 2022, resolvió mediante Decreto la aprobación de la Convocatoria específica relativa a la concesión de subvenciones al Deporte en el municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte, para atender a los gastos asumidos durante el ejercicio 2022.

A tal efecto, dicha Convocatoria se encuentra a disposición de los interesados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte y en su Sede Electrónica.

Villa y Puerto de Tazacorte, a trece de octubre de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, David Ruiz Álvarez.

VILLA DE ARAFO

ANUNCIO

3847 204501

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de octubre de 2022 se aprobó inicialmente el Proyecto de “ASFALTADO DEL CAMINO RURAL AJAFOÑA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARAFO”, redactado por Don Ignacio Joaquín Rodríguez Martín, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de la Ingeniería CONSULTORÍA TÉCNICA VÍAS S.L., acordándose un trámite de información publica, cuyo plazo será de QUINCE DÍAS, pudiendo cualquier interesado presentar alegaciones o consideraciones al mismo.

El citado proyecto se encuentra publicado en la página www del Ayuntamiento de la Villa de Arafo, en Sede Electrónica, Tablón de Anuncio para su consulta.

Villa de Arafo, a once de octubre de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Ramón Martín Pérez.

VILLA DE GARAFÍA

ANUNCIO

3848 **205003**

El Ayuntamiento Pleno de la Villa de Garafía, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2022, tomo el acuerdo de aprobar la Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto Ley 1/2022 de 20 enero por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma, que se trascribe literalmente a continuación:

PRIMERO.- Suspender las determinaciones del Plan General de Ordenación de la Villa de Garafía dentro de los ámbitos de aplicación del Decreto Ley 1/2022 de 20 enero por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma y del objeto del mismo.

SEGUNDO.- En sustitución de las determinaciones suspendidas, establecer las normas siguientes:

NORMATIVA DE LA EDIFICACIÓN.

SUELO URBANO CONSOLIDADO Y NO CONSOLIDADO ORDENADO.

Parcela mínima: la que establezca el Plan General de Ordenación.

Altura: La que establezca el Plan General. En el caso de edificaciones fuera de ordenación la altura máxima será de dos plantas, sin que pueda superarse la que tuviera la vivienda afectada, en caso de ser menor.

Tipología Edificatoria: Adaptación a tipología del entorno.

Edificabilidad máxima: la del inmueble sustituido.

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO NO ORDENADO.

Parcela mínima: 500 m².

Altura: La altura máxima será de dos plantas, sin que pueda superarse la que tuviera la vivienda afectada, en el caso de ser menor.

Tipología Edificatoria: Adaptación a tipología del entorno.

Edificabilidad máxima la del inmueble sustituido.

ASENTAMIENTO RURAL.

Parcela mínima: 500 m², salvo que el Plan General de Ordenación estableciese una menor.

Altura: La que establezca en Plan General de Ordenación. En el caso de edificaciones fuera de ordenación: dos plantas, sin que pueda superarse la que tuviera la vivienda afectada, en el caso de ser menor.

Tipología Edificatoria: Adaptación a tipología del entorno.

Edificabilidad máxima la del inmueble sustituido.

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA Y SUELO RÚSTICO COMÚN.

Parcela mínima: 500 m².

Altura: una planta.

Tipología Edificatoria: Adaptación a tipología del entorno.

Edificabilidad máxima la del inmueble sustituido.

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA

Parcela mínima: 1.000 m².

Altura: una planta.

Tipología Edificatoria: Adaptación a tipología del entorno.

Edificabilidad máxima la del inmueble sustituido.

CONDICIONES GENERALES EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO NO ORDENADO, SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA, SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA Y SUELO RÚSTICO COMÚN.

OCUPACIÓN: 30% de la parcela.

En esta ocupación se incluyen las dependencias propias de vivienda y otras complementarias, con usos de garaje, almacén, trastero o pequeña bodega, piscina o baños ecológicos, dispuestos en la propia envolvente, o aislados.

RETRANQUEOS: 3 metros a linderos y 5 metros a vía pública, sin perjuicio de mayores distancias fijadas por los organismos titulares de la vía.

TIPOLOGÍA: Adaptación al entorno en el que se encuentre la parcela.

NO SE ESTABLECE FRENTE MÍNIMO A VIARIO, si bien, se debe garantizar que la parcela tenga acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3 metros, cuando sólo afecte a una parcela, pudiendo establecerse un ancho superior a criterio de los Servicios Técnicos Municipales si afectara a más de una parcela.

CONDICIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE EDIFICACIONES RESIDENCIALES EN SUELO RÚSTICO.

a) Todas las edificaciones en suelo rústico común, suelo rústico de protección agraria o suelo rústico de protección paisajística la reconstrucción se realizará en la zona menos fértil de la misma.

Se establece el fondo máximo edificable en 50 metros desde el frente de la parcela.

b) De implantación. Se justificará la implantación de las edificaciones atendiendo a:

Menores impactos paisajísticos.

Mejor integración orográfica.

Menores valores agrícolas del suelo en que se implante.

Menor movimiento de tierras.

c) De agregación. En las explotaciones que se precise de más de una edificación, estas se dispondrán, preferentemente, en un único conjunto.

d) De volumen y disposición de volúmenes. Los volúmenes edificados serán simples y se integrarán en las condiciones de pendiente del lugar en que se ubique. No se admiten alturas superiores a 4 metros en ningún tramo de sus fachadas. Las medidas se tomarán de suelo a techo, en el punto de arranque de la cubierta.

e) De paisaje. En ningún caso se admitirán edificaciones en puntos altos, en líneas de horizonte, o en posiciones que pudieran afectar a las visuales desde las carreteras de la red general.

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial de la Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto Ley 1/2022 de 20 enero por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma por plazo de 20 DÍAS HÁBILES en aplicación del art. 83.2 de La Ley 39/2015, de 1 de octubre, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, a los efectos de presentación de reclamaciones o a legaciones por los interesados.

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y al Cabildo Insular de La Palma.

SEXTO.- Publicitar la Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto Ley 1/2022 de 20 enero, en el Portal del Transparencia del Ayuntamiento de Villa de Garafía.

SÉPTIMO.- La Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto Ley 1/2022 de 20 enero por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma en el Municipio de Villa de Garafía, entrará en vigor al día siguiente hábil de la completa publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia, del acuerdo de aprobación definitiva.

En La Villa de Garafía, a trece de octubre de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Yeray Rodríguez Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO

ANUNCIO

3849 **204670**

Mediante Resolución nº 503/2022 de la Concejalía de Seguridad, Tráfico y Policía Local de este Ayuntamiento fecha 11 de octubre de 2022, se ha aprobado la LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA LA COBERTURA DE TRES PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y SE DESIGNA EL TRIBUNAL CALIFICADOR, con el tenor siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de enero de 2021 se aprobaron las Bases que rigen la convocatoria para la cobertura de tres plazas de policía del Cuerpo de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de La Villa de La Matanza de Acentejo por el turno de acceso libre y mediante el sistema de oposición, siendo modificadas por acuerdo del mismo órgano con fecha 10 de marzo de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 35/2022 de 23 de marzo, en el Boletín Oficial de Canarias número 62/2022 de 29 de marzo, así como en el Boletín Oficial del Estado número 113/2022 de 12 de mayo.

SEGUNDO. – En la convocatoria se establece que los interesados disponen de un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES para la presentación de solicitudes de participación, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, habiéndose iniciado dicho plazo el 13 de mayo y finalizado el 10 de junio de 2022.

TERCERO. – Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Concejal Delegado de Seguridad, mediante Decreto número 0367/2022 de 29 de julio, aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 95/2022 de 8 de agosto, otorgándose un plazo de subsanación de DIEZ DÍAS HÁBILES, en el periodo comprendido entre el 9 de agosto y el 23 del mismo mes.

CUARTO. – Habiendo transcurrido, por tanto, el plazo de presentación de subsanaciones previsto en la convocatoria se hace necesario aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos, conforme a lo dispuesto en dicha convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Dispone el artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso: *"El ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos".*

II. De la misma manera indica el artículo 15 en los apartados 4 y 5 del mismo texto legal:

"4. Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

5. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

III. Establece el artículo 3 del Real 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local*: "Los procedimientos de selección se regirán por las bases de convocatoria que apruebe el Órgano correspondiente de la Corporación para cada una de las Escalas, subescalas y clases de funcionarios".*

Atendiendo a lo dispuesto en la Base Quinta de las que rigen esta convocatoria, se establece que "Finalizado el plazo de subsanación, se dictará Resolución por la que se aprueba la resolución definitiva de admitidos/as y excluidos/as".

Por otra parte, la Base Séptima contempla que "*La fecha, hora lugar en que habrá de celebrarse la primera prueba del proceso selectivo se harán públicos a través de la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as*".

Por todo ello y de conformidad con las competencias delegadas mediante Decreto 255/2019, de 4 de julio

RESUELVO

PRIMERO. – Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo correspondiente a la convocatoria para la cobertura de tres plazas de Policía Local, que se adjunta como ANEXO I a esta resolución.

SEGUNDO. – Nombrar al Tribunal Calificador, conforme a lo señalado en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y teniendo en cuenta lo establecido en la Base Sexta de las que rigen esta convocatoria, que queda conformado tal y como se detalla a continuación:

PRESIDENTE	ADELA DÍAZ MORALES
SECRETARIO	LORENZO DOMINGO PÉREZ TORRES
VOCAL	DÑA. YAIZA HERNÁNDEZ DÍAZ
VOCAL	D. SERVANDO JESÚS MESA RIVERO
VOCAL	DÑA. ANA ISABEL HERNÁNDEZ PINEDA
VOCAL	D. ATANASIO RAMÍREZ GARCÍA

TERCERO. – Conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria se procede al nombramiento de asesores especialistas para las pruebas físicas y psicotécnicas:

I. PRUEBAS FÍSICAS

AYUNTAMIENTO LA MATANZA DE ACENTEJO NOVIEMBRE DE 2022 - 3 PLAZAS POLICÍA LOCAL		
COORDINADOR TITULAR		
Nº COL.	APELLIDOS	NOMBRE
12.043	GARCÍA HERNÁNDEZ	VÍCTOR MIGUEL
COORDINADOR SUPLENTE		
Nº COL.	APELLIDOS	NOMBRE
10.444	QUESADA PERERA	JOSÉ ZEBENSUÍ
JUECES TITULARES		
Nº COL.	APELLIDOS	NOMBRE
61.622	PÉREZ CASTRO	KEVIN JOSÉ
54.452	ROJAS RIVERO	ISAAC FIDEL
54.288	ESTUPIÑAN SANTANA	ESTEFANÍA
10.561	LÓPEZ PÉREZ	ADÁN
10.717	CABRERA BETANCOR	CAROLINA
JUECES SUPLENTES		
Nº COL.	APELLIDOS	NOMBRE
11.885	GARCÍA HERNÁNDEZ	NATALIA
12.766	GARCÍA FARIÑAS	ABRAHAM
13.406	ORAMAS REYES	EDUARDO MANUEL
52.086	DEL CORRAL ROMERO	EDUARDO
13.056	ARVELO VERA	Mª DE LAS MERCEDES
13.321	HERKOMMER	VERONIKA Mª
14.033	RODRÍGUEZ NEGRÍN	JONATHAN
9.170	LOZANO SUÁREZ	JOSÉ MARÍA
54.583	CORRALES SALGUERO	ANTONIO RAFAEL
56.728	PADRÓN SÁNCHEZ	TAYSA
57.712	FUENTES ÁLVAREZ	IVÁN
13.408	CRUZ SANTANA	INMACULADA CONCEPCIÓN
12.624	HERNÁNDEZ PERERA	RAYCO MANUEL
13.383	SÁNCHEZ DE ARMAS	VÍCTOR MANUEL
56.433	GARCÍA MELO	JENNIFER SILVIA
60.098	SUÁREZ GUTIÉRREZ	YOSIAS FELIPE
55.887	ABRANTE OLIVARES	ANTONIO VICENTE

II.PRUEBAS PSICOTÉNICAS

TITULAR	**SUPLENTE**
MIGUEL ÁNGEL PERDOMO GUERRA Nº de colegiado: T-1598	VÍCTOR CAPARRÓS LÓPEZ Nº de colegiado: T-3629

CUARTO. – Fijar un plazo de CINCO DÍAS NATURALES, por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación de los miembros del Tribunal previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO. – La fecha, hora y lugar del inicio del primer ejercicio, que de conformidad con la base octava de las que rigen esta convocatoria corresponde a la Prueba Física, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Matanza una vez finalizado el plazo referido al final de esta resolución para la interposición del recurso potestativo de reposición, esto es 1 mes a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

De acuerdo con la mencionada base séptima:

"Los/as aspirantes serán convocados/as para cada prueba o ejercicio que la forman, en llamamiento único, al que deberán acudir provistos con original de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte. Salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada con absoluta libertad por el Tribunal, la no presentación de un /a opositor/a, cualquiera de los ejercicios o pruebas en el momento de ser llamado o la deficiente acreditación de su identidad determinarán su exclusión automática del proceso selectivo."

"Para la realización de las pruebas, los/as aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo, incluido gorro y zapatillas para la piscina, y entregar al Tribunal un Certificado Médico Oficial, expedido dentro de los quince días anteriores a la prueba, en el que se haga constar que el/la aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las referidas pruebas deportivas. La no presentación de dicho documento supondrá la exclusión de el/la aspirante del proceso selectivo".

SEXTO. – Los llamamientos, tal y como viene en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, publicada en el BOE número 114 de 13 de mayo de 2022, comenzará por la letra U.

Procédase a la publicación íntegra del texto de la resolución que se dicte, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo. Los sucesivos anuncios se publicarán en la web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo con veinticuatro horas, al menos, de antelación, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de uno nuevo.

SÉPTIMO. – Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la presente resolución, se podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá los efectos del silencio administrativo negativo, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

En la Villa de La Matanza de Acentejo, a trece de octubre de dos mil veintidós.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, Manuel Lorenzo Chávez Sálamo, documento firmado electrónicamente.

ANEXO I

ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ABREU BARROSO	ADRIÁN	***3718**
ACOSTA GONZÁLEZ	PABLO	***8412**
ACOSTA RODRÍGUEZ	DARÍO	***6319**
AFONSO PÉREZ	CAROLINA HARIDIAN	***8113**
AGUIRRE ECHETO	DAHIANA CAROLINA	***4524**
ALMEIDA DENIZ	ABEL	***1887**
ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	JOSE ANTONIO	***4975**
ARMAS CONCEPCIÓN	BORJA	***1677**
ARTEAGA RAVELO	TAMARA	***5740**
BARRETO GONZÁLEZ	JOEL	***5325**
BELLO GARCÍA	ROBERTO	***8576**
BELLO TRUJILLO	JAVIER	***2644**
BLANCO DÉNIZ	ISIDORO	***6432**
CABRERA MESA	GABRIEL	***6763**
CABRERA PADRÓN	ANCOR	***3430**
CABRERA RODRÍGUEZ	TAMARA	***5614**
CABRERA TORRES	JUAN CARLOS	***5498**
CARLOS PLASENCIA	ALEJANDRO	***7205**
CARRASCO VELASCO	VICENTE	***1517**
CASTILLO ALONSO	MAIRIM ELISA	***1716**
CAUDEVILLA RAMOS	MARÍA GORETTI	***8171**
CEDRÉS GONZÁLEZ	ALBERTO MANUEL	***5967**
CLEMENTE REYES	OLIVER	***6269**
CRUZ BAUTE	ALEJANDRO	***7485**
CRUZ GONZÁLEZ	FRANCISCO DANIEL	***4865**
CRUZ RODRÍGUEZ	YELKO	***4100**
DARIAS MARTIN	JONATHAN	***0860**
DE ANDRÉS PÉREZ	PELAYO	***8686**
DE JORGE DE LA CRUZ	DAVID JESÚS	***6510**
DE LA ROSA SAN JOSÉ	SAMUEL JESÚS	***1728**
DELGADO JORGE	ANDROS	***4845**
DELGADO OLIVA	JAVIER	***5550**
DÍAZ CRUZ	ANGÉLICA	***9311**
DÍAZ GONZÁLEZ	DAMIÁN	***3281**
DÍAZ HERNÁNDEZ	DAVID	***2726**
DÍAZ MÉNDEZ	MARCELO	***4647**

DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	ALBERTO	***2311**
DOMÍNGUEZ PADRÓN	YEFREN	***5892**
DORTA PÉREZ	EDUARDO JOSÉ	***2704**
ENCINOSO GARCÍA	JORDAN	***2046**
ESCORZA VERA	JENNYFER	***9476**
FERNÁNDEZ MELERO	LETICIA	***9383**
FERRERA LUIS	SARA	***4296**
FRUCTUOSO ALONSO	MELANIA	***5995**
GALLEGO GARCÍA	CARLOS DEMETRIO	***2906**
GALÁN LLANOS	CÉSAR MANUEL	***3183**
GÁMEZ JORGE	JAYRO	***2214**
GARCÍA DARIAS	NÉSTOR MANUEL	***7974**
GARCÍA MARTÍN	NAZARET	***2980**
GARCÍA MESA	HÉCTOR YERAY	***5549**
GARCÍA PÉREZ	ESTEFANÍA	***9097**
GARCÍA REYES	EVA MARÍA	***2791**
GARCÍA TRUJILLO	PAULA	***4331**
GIL REYES	PABLO	***5889**
GONZÁLEZ DEL CASTILLO	ALBERTO	***4607**
GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ	PEDRO	***2713**
GONZÁLEZ GARCÍA	CARLOTA	***5104**
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	SAMUEL	***3942**
GONZÁLEZ JIMÉNEZ	KEVIN	***8327**
GONZÁLEZ MARTÍN	EDUARDO	***1765**
GONZÁLEZ MARTÍN	MIGUEL BRIANS	***439**
GONZÁLEZ MÉNDEZ	MARCOS DAVID	***3263**
GONZÁLEZ MIRABAL	JUDITH MARÍA	***6307**
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	ELENA	***6479**
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	PEDRO	***1794**
GONZÁLEZ ROV	MIKAEL	***3389**
GONZÁLEZ VERA	ENRIQUE JOSÉ	***4406**
GORRÍN HERNÁNDEZ	JOSE JAVIER	***994**
GORRÍN HERNÁNDEZ	SHEILA	***9988**
GOYA LUIS	CARLOS	***1174**
GOYA TORRES	SAMUEL	***2282**
GUTIÉRREZ DÍAZ	SONIA	***6589**
GUTIÉRREZ FAJARDO	ZEUS JAVIER	***2249**
HERNÁNDEZ AFONSO	RAQUEL	***2819**
HERNÁNDEZ DARIAS	DÉVORA	***5957**
HERNÁNDEZ DELGADO	ALEXIS	***2585**
HERNÁNDEZ GALVÁN	YÉSICA	***6851**
HERNÁNDEZ GARCÍA	ARTURO JOSÉ	***7496**
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	ELICER	***1028**

HERNÁNDEZ GUARDIA	LAURA	***8180**
HERNÁNDEZ LLUIS	YERAY DAVID	***3777**
HERNÁNDEZ PÉREZ	MARÍA	***9242**
HERNÁNDEZ RAMOS	FRANLY	***5400**
HERNÁNDEZ RAMOS	GUILLERMO	***1258**
IZQUIERDO DE SAN NICOLÁS	ALEJANDRO	***8526**
IZQUIERDO GONZÁLEZ	ANTONIO MANUEL	***8663**
JIMÉNEZ TOME	CARLA ESTEFANÍA	***7341**
LAFUENTE HERNÁNDEZ	GUILLERMO ANTONIO	***5730**
LEDESMA CARDENES	CARLOS	***9124**
LEÓN CONCEPCIÓN	JONAY	***1733**
LEÓN RODRÍGUEZ	ERIC VALENTÍN	***8268**
LÓPEZ GONZÁLEZ	ERIC	***3374**
LÓPEZ HERNÁNDEZ	ADRIÁN	***8140**
LÓPEZ-VAILO ROMERO	AITOR	***4837**
LUIS GONZÁLEZ	IVÁN	***4962**
LUIS MARRERO	DAVID ALEJANDRO	***8832**
MAROTO DOMÍNGUEZ	RUBÉN	***4853**
MARRERO GÓMEZ	ELENA MARÍA	***2230**
MARRERO RODRÍGUEZ	MARCOS	***3940**
MARTÍN ADRIÁN	DAVID	***4855**
MARTÍN GARCÍA	EDUARDO	***6613**
MARTÍN HERNÁNDEZ	ALBERTO ANTONIO	***5646**
MARTÍNEZ PENSADO	CRISTIAN ÁLVARO	***4712**
MEDINA ARBELO	ADRIÁN	***4621**
MEDINA NAVARRO	JOACIM DANIEL	***5933**
MELIÁN GONZÁLEZ	JAVIER	***9310**
MENDOZA DENIZ	MARCOS JESÚS	***0061**
MESA GARCÍA	SAMUEL	***4750**
MESA NODA	IMOBAC	***1393**
MOHAMED MARRERO	GUILLERMO BEN	***1250**
MONTELONGO OJEDA	MILADY CAROLINA	***3305**
MONTESDEOCA SUÁREZ	NÉSTOR ODON	***6976**
MONTESINOS REYES	FRANCISCO JAVIER	***0807**
MORA CORREA	ÁNGEL CRISTO	***3248**
MORALES MOTA	ADRIÁN	***4099**
MORENO HERNÁNDEZ	MILAYNE	***8123**
MUÑOZ LEDESMA	FRANCISCO JAVIER	***4166**
NAVARRO ALBERTO	OLIVER DEL CRISTO	***4736**
PACHECO GARCÍA	NEREA	***8909**
PALMERO RUIZ	DANIEL	***5461**
PERDIGÓN DÍAZ	AIRAM	***4803**
PERERA DE LA CRUZ	MOISÉS	***9826**

PÉREZ ARMAS	JOEL	***8033**
PÉREZ CABRERA	ACOIDAN	***4332**
PÉREZ GARCÍA	HÉCTOR DEL CRISTO	***6055**
PÉREZ GARCÍA	JOSUÉ	***3162**
PÉREZ GONZÁLEZ	AYTHAMI	***3977**
PÉREZ GONZÁLEZ	FRANCISCO JAVIER	***4166**
PÉREZ GONZÁLEZ	NATAN CASIMIRO	***5781**
PÉREZ HERNÁNDEZ	NAUZET	***2314**
PÉREZ LUIS	RAYCO	***3096**
PÉREZ MÉNDEZ	KEVIN ADAY	**4442**
PÉREZ PERDOMO	VIRGINIA	***8596**
PÉREZ PÉREZ	DESSIREE	***1707**
PÉREZ PÉREZ	MARÍA EVELYN	***4065**
PÉREZ REYES	FERNANDO	***3459**
PIMIENTA SÁNCHEZ	MIGUEL ANTONIO	***5042**
PINTO HERRERA	DAVID JESÚS	***8054**
QUINTERO ARTEAGA	ALEXANDER	***3930**
QUINTERO HURTADO	JOSE ÁNGEL	***2239**
RAMOS OLIVARES	JOUBERT JONAS	***7535**
RAMOS QUESADA	ALEJANDRO	***2414**
REVERÓN GOTERA	KEVIN JESÚS	***4568**
REYES QUINTANA	GUACIMARA	***5586**
RODRÍGUEZ AFONSO	VÍCTOR	***5805**
RODRÍGUEZ CABRERA	MARÍA MERCEDES	***8865**
RODRÍGUEZ CALVO	KELLY	***4622**
RODRÍGUEZ CONDE	MIGUEL	***6217**
RODRÍGUEZ DENIZ	ERIC JOSUÉ	***1099**
RODRÍGUEZ DÍAZ	SANTIAGO	***0867**
RODRÍGUEZ DÍAZ	SILVIA	***6381**
RODRÍGUEZ GORDILLO	JOSE VÍCTOR	***6067**
RODRÍGUEZ LÓPEZ	RAYCO	***6551**
RODRÍGUEZ MARTÍN	DANIEL	***9916**
RODRÍGUEZ MARTÍN	GERMÁN	***9425**
RODRÍGUEZ SUÁREZ	ALEJANDRO	***1085**
ROMERO HERNÁNDEZ	DIEGO	***5630**
RUIZ ACOSTA	CARLOS IÑAKI	***1111**
SANZ PLASENCIA	ÁNGEL DAVID	***6368**
SUÁREZ PLASENCIA	DAVID FERNANDO	***5895**
TEJERA CRUZ	EDUARDO	***5529**
VALLADARES ABREU	EDGAR JOSÉ	***5745**
VELÁSQUEZ SOSA	YULIANA MARÍA	***5205**
WALDROP GARCÍA	BENJAMÍN JON	***6189**
ZAMORA LÓPEZ	SERGIO	***3905**

EXCLUIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	COD. EXCL.
AMARO DEL CASTILLO	INÉS	***1281**	10 // 17
ARAQUE VILLAR	SOFÍA	***5570**	9 // 10
BARRENA EXPÓSITO	SERGIO	***6129**	17
BATISTA GONZÁLEZ	ADRIÁN	***2547**	8 // 12
CABRERA HELMKE	SOFÍA	***8192**	17
CORREA MOLINA	HÉCTOR JOSÉ	***2159**	17
CUTILLAS GARCÍA	ABIÁN	***5444**	8 // 10 // 17
DAINOTTO BAUTE	ALEJANDRO	***9096**	6 // 9 // 12 // 17
DE LA ROSA GARCÍA	AARON	***1469**	10 // 17
DÍAZ GONZÁLEZ	BRUNO	***5867**	10 // 12 // 17
DÍAZ PRIETO	PAULO MIGUEL	***5415**	4 // 10 // 13 // 14 // 17
DÍAZ RODRÍGUEZ	MARÍA SISLENA	***5438**	10 // 12 // 17
DÍAZ ROLO	NARCISO JOSÉ	***7703**	8 // 12 //17
EXPÓSITO DÍAZ	GERMÁN	***6284**	12 // 17
FIGUEROA GONZÁLEZ	AINARA	***3603**	10 // 17
GARCÍA BONILLA	CINTIA	***8284**	10 // 17
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	JAIME ALBERTO	***0891**	10
GONZÁLEZ HERRERA	DAVID JOEL	***6090**	10 // 3
GONZÁLEZ PIRE	SONIA	***3858**	17
GONZÁLEZ RANCEL	ADRIÁN	***1071**	5 // 10 // 17
GONZÁLEZ SAMARIN	DAVID	***2423**	17
GRIMA PALOU	NATALIA	***0019**	16
JEREZ RODRÍGUEZ	ALEXIS	***0438**	2
MARTÍN HERNÁNDEZ	JOSE CARLOS	***5628**	10
MORALES CABRERA	LETICIA	***7383**	9
PALMES NODA	CHRISTIAN	***6771**	17
PÉREZ ALFONSO	MIRIAM AURORA	***6251**	10 // 13
PLASENCIA NEGRÍN	MAITE	***5192**	10 // 17
QUINTERO YUMAR	BILLY	***6962**	6
RODRÍGUEZ CHAQUES	JUAN MANUEL	***6116**	6 // 10 // 12 // 17
RODRÍGUEZ PONCE	OLIVER	***8613**	10
SANTANA ORTEGA	HARIDIAN	***1701**	7 // 10 // 17
TRUJILLO RODRÍGUEZ	ORLANDO	***1645**	17

VILLA DE MAZO

ANUNCIO

3850 **204939**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 11 de octubre de 2022, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro está insertado en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Villa de Mazo apartado "Ordenanzas y Reglamentos" dentro de la sede Electrónica (http://villademazo.sedelectronica.es).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se abre un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de TREINTA DÍAS, contado a partir de la inserción de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen procedentes.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de la ordenanza.

Villa de Mazo, a trece de octubre de dos mil veintidós.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Goretti Pérez Corujo, firmado digitalmente.

CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE

ANUNCIO DE PERIODOS DE COBRO

3851 **205105**

FRANCISCO DOMINGO MARTÍN MALAGÓN, Director del Consorcio de Tributos de Tenerife, HACE SABER:

Que se establece el periodo voluntario de pago del 20 de OCTUBRE al 20 de DICIEMBRE de 2022, para las siguientes liquidaciones de cobro periódico por recibo, de los siguientes municipios, conceptos y periodos:

- AYTO. LA FRONTERA:

- GUARDERÍAS INFANTILES, SEPTIEMBRE de 2022.

- PUESTOS, BARRACAS, CASETAS, ETC, SEPTIEMBRE de 2022.

- AYTO. SAUZAL, EL:

- SUMINISTRO DE AGUA, TERCER BIMESTRE de 2022.

- RECOGIDA DE BASURAS, TERCER BIMESTRE de 2022.

- TASAS POR ALCANTARILLADO, TERCER BIMESTRE de 2022.

- AYTO. VILLA DE MAZO:

- SUMINISTRO DE AGUA, TERCER TRIMESTRE de 2021.

- RECOGIDA DE BASURAS, TERCER TRIMESTRE de 2021.

- TASA CENTRO OCUPACIONAL, JULIO de 2022.

- TASA RESIDENCIA MAYORES, JULIO de 2022.

- TASA GUARDERÍA, JULIO de 2022.

El pago podrá efectuarse:

PARA LOS NO DOMICILIADOS:

A.- A través de INTERNET, ya sea a través de la Sede electrónica o bien mediante el sistema de pago online habilitado por el Consorcio de Tributos de Tenerife en la web www.tributostenerife.es. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

B.- A través de las entidades financieras que se detallan a continuación, por las siguientes vías:

A través de las respectivas apps y direcciones de Internet de las entidades financieras, siempre que las mismas ofrezcan dicho servicio a sus clientes. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

A través de la red de cajeros automáticos. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

En las oficinas de las entidades, en los siguientes horarios:

• CAJAMAR CAJA RURAL: De lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

• BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA: De lunes a viernes de 8:30 a 11:00 horas.

• BANCO SANTANDER: De lunes a viernes de 8:30 a 11:00 horas.

• CAJASIETE: De lunes a viernes de 8:30 a 11:00 horas.

• LA CAIXA: Martes y Jueves de 8,30 a 10:00 horas.

PARA LOS DOMICILIADOS. A aquellos contribuyentes que tuviesen domiciliado el pago de sus tributos se les cargará en la cuenta designada al efecto en los últimos quince días del periodo de cobro, al igual que en ejercicios anteriores sin necesidad de actuación alguna por su parte.

Cualquier contribuyente que no se hallase en esta circunstancia, podrá acogerse a tal sistema para el pago de sucesivos vencimientos de los tributos, tramitando la pertinente orden de domiciliación.

Transcurrido el plazo señalado para el ingreso de los débitos en periodo voluntario, los impagados serán exigidos por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Todo lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a trece de octubre de dos mil veintidós.

EL DIRECTOR, Francisco Domingo Martín Malagón.

CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE

ANUNCIO

3852 **205622**

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL EXPEDIENTE Nº 2022/001532, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, RELATIVO AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RESPALDO Y CONTINGENCIA DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN Y GEOPOSICIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS PREVISTOS EN EL SISTEMA DE RESPALDO Y CONTINGENCIA PARA EL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE.

El órgano de contratación competente, el Comité Ejecutivo del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la isla de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2022 acordó respecto al expediente 2022/001532, mediante procedimiento abierto, relativo al suministro e instalación de un sistema de respaldo y contingencia del sistema de navegación y geoposicionamiento de los vehículos de esta Administración, así como el servicio de mantenimiento de los dispositivos previstos en el sistema de respaldo y contingencia para el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife:

“Delegar en el Sr. Gerente del Consorcio, por motivos de eficiencia y agilidad, la competencia para aprobar la apertura del procedimiento de licitación, para aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para autorizar el correspondiente gasto, para aprobar la adjudicación del presente contrato, la competencia para la formalización de la misma, así como la competencia para autorizar todas aquellas gestiones que se susciten a lo largo de la vigencia del presente contrato tales como modificaciones, imposición de penalidades, resolución del contrato, entre otras. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.”

EL GERENTE.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

Presidencia

EDICTO

3853 **205227**

AGUSTINA ORTEGA CABRERA, POR SUSTITUCIÓN REGLAMENTARIA, SECRETARIA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS.

CERTIFICO: Que examinado el Libro de Actas de la Sala de Gobierno que se custodia en esta Secretaría de Gobierno de mi cargo, en la reunión de la Sala de Gobierno en pleno correspondiente al día 16 de septiembre, del presente año, celebrada en Las Palmas de Gran Canaria, consta el particular siguiente:

"Acuerdo 272/2022, de fecha 16 de septiembre, adoptado en el Expediente Gubernativo 58/2022.

La Sala de Gobierno en el Expediente Gubernativo de referencia, acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, a nombrar a Don SEGUNDO DE LA CRUZ MARTÍN con D.N.I. *******, como Juez de Paz Sustituto del municipio de ARICO (Tenerife), el cual deberá tomar posesión en el plazo previsto en el artículo 20.1 del mismo Reglamento".

Y para que así conste y unir el expediente de su razón, extiendo y firmo la presente, en Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de septiembre de dos mil veintidós.

EDICTO

3854 **205232**

AGUSTINA ORTEGA CABRERA, POR SUSTITUCIÓN REGLAMENTARIA, SECRETARIA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS.

CERTIFICO: Que examinado el Libro de Actas de la Sala de Gobierno que se custodia en esta Secretaría de Gobierno de mi cargo, en la reunión de la Sala de Gobierno en pleno correspondiente al día 16 de septiembre, del presente año, celebrada en Las Palmas de Gran Canaria, consta el particular siguiente:

"Acuerdo 270/2022, de fecha 16 de septiembre, adoptado en el Expediente Gubernativo 56/2022.

La Sala de Gobierno en el Expediente Gubernativo de referencia, acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, nombrar a Doña MARÍA DAVINIA CARBALLO PÉREZ con D.N.I. *******, como Jueza de Paz Titular del municipio de FRONTERA (El Hierro), la cual deberá tomar en posesión en el plazo previsto en el artículo 20.1 del mismo Reglamento".

Y para que así conste y unir al expediente de su razón, extiendo y firmo la presente, en Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de septiembre de dos mil veintidós.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE AGUAS "LAS FUENTES DE GÜÍMAR"

EXTRAVÍO

3855 **198769**

Habiéndose extraviado la certificación a nombre de Don Juan Pedro del Pino Santos de NUEVE PARTICIPACIONES (9,000) que poseo en esa Comunidad y que corresponden respectivamente a los números: del 3484 al 3492, ambos inclusive.

Se hace saber, que si en el plazo de diez días a partir de la presente publicación no se formula reclamación alguna, se extenderá un duplicado de las mismas y se declararán nulos los originales.

Güímar, a quince de septiembre de dos mil veintidós.

EL SECRETARIO.

COMUNIDAD DE AGUAS "MAR DULCE"

EXTRAVÍO

3856 **204151**

Habiéndose extraviado la certificación número 458, correspondiente a 4 Participaciones de la Comunidad de Aguas MAR DULCE, a nombre de Don KLAUS REICHEMANN, de acuerdo con los Estatutos de esta Comunidad, se hace público que transcurrido el plazo de DIEZ días a partir de la presente publicación sin presentarse reclamaciones, se extenderá nueva Certificación anulándose la anterior.

La Orotava, a diez de octubre de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE, Jesús Felipe Martín Méndez.

GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
23/1

Año XCVII | Miércoles, 19 de octubre de 2022 | Número 126